REPUBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA 315ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 14ª, en miércoles 26 de abril de 1972.

Ordinaria.

(De 16.13 a 20.3).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE; RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE, Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

SECRETARIOS LOS SEÑORES DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO SUBROGANTE, Y RAUL CHARLIN VICUÑA, SECRETARIO JEFE DE COMISIONES.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	818
II. APERTURA DE LA SESION	818
III. TRAMITACION DE ACTAS	818
IV. LECTURA DE LA CUENTA	818

V. ORDEN DEL DIA: Pág.

Pago de subvenciones a colegios particulares y régimen previsional para profesores de enseñanza privada (queda postergada la discusión) 819
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre construcción de hogares y otorgamiento de becas para hijos de campesinos e indígenas (queda despachado) 820
Observaciones al proyecto que dicta normas sobre administración y constitución de la propiedad y otorgamiento de títulos gratuitos de dominio en terrenos fiscales (queda postergada la discusión) . 845
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la comuna subdelegación de Tirúa, en Arauco (se aprueba) 845
Sesión secreta 848
Convenio Internacional del Azúcar (queda postergada su discusión) . 848
Proyecto de ley, en primer trámite, que declara válido un acuerdo de la Municipalidad de Rancagua (se aprueba) 848

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Inserción de documento y publicación de discurso 849
Consulta a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sobre competencia de las Comisiones para tratar asuntos de fiscalización 849

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian) 849
Irregularidades del actual Gobierno (observaciones del señor Hamilton) 851
Moralizar la función pública (observaciones del señor Teitelboim). 854

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que crea la comuna subdelegación de Tirúa, en Arauco 862
2.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que crea un fondo especial para la construcción de hogares y otorgamiento de becas para hijos de campesinos e indígenas 868
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea un fondo especial para la construcción de hogares y otorgamiento de becas para hijos de campesinos e indígenas 873
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto sobre adquisición del bien raíz en que nació Pablo Neruda 875

Pág.

5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto que establece normas para la constitución de los consejos directivos de diversas instituciones de previsión 876

6.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece que el monto de las pensiones asistenciales a que se refiere la ley Nº 15.477, será igual al de la pensión mínima de invalidez del Servicio de Seguro Social ... 895

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Acuña Rosas, Américo:
—Aylwin Azócar, Patricio;
—Baltra Cortés, Alberto;
—Bulnes Sanfuentes, Francisco;
—Campusano Chávez, Julieta;
—Carmona Peralta, Juan de Dios;
—Contreras Tapia, Víctor;
—Chadwick Valdés, Tomás;
—Ferrando Keun, Ricardo;
—Foncea Aedo, José;
—García Garzena, Víctor;
—Gumucio Vives, Rafael Agustín;
—Hamilton Depassier, Juan;
—Irureta Aburto, Narciso;
—Juliet Gómez, Raúl;
—Lorca Valencia, Alfredo;
—Luengo Escalona, Luis Fernando;
—Miranda Ramírez, Hugo;
—Montes Moraga, Jorge;
—Morales Adriasola, Raúl;
—Musalem Saffie, José;
—Noemi Huerta, Alejandro;
—Ochagavía Valdés, Fernando;
—Pablo Elorza, Tomás;
—Palma Vicuña, Ignacio;
—Papic Ramos, Luis;
—Prado Casas, Benjamín;
—Reyes Vicuña, Tomás;
—Rodríguez Arenas, Aniceto;
—Sepúlveda Acuña, Adonis;
—Silva Ulloa, Ramón;
—Tarud Siwady, Rafael;
—Teitelboim Volosky, Volodia;
—Valente Rossi, Luis;
—Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala y de Prosecreatrio el señor Raúl Charlín Vicuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las* 16.13, *en presencia de* 21 *señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El SECRETARIO SUBROGANTE. — Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la Corte de Apelaciones de Concepción, con el que remite el expediente sobre petición de desafuero formulada en contra del Intendente de esa provincia, don Wladimir Chávez, por la Compañía Singer Sewing Machine.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes al funcionario afectado.*

Uno del señor Intendente de Concepción, con el que responde a una petición de desafuero formulada en su contra por don Julio Almirall Bruguera.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, junto con los antecedentes respectivos.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea la comunasubdelegación de Tirúa, en el departamen-

to de Cañete, provincia de Arauco (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Educación Pública y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea un Fondo Especial para la construcción de hogares y otorgamiento de becas para hijos de campesinos y mapuches (véase en los Anexos, documentos 2 y 3).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos a la adquisición del bien raíz en que nació Pablo Neruda (véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece normas para la contitución de los consejos y directorios de diversas instituciones de previsión (véase en los Anexos, documento 5).

Otro de la misma Comisión, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que el monto de las pensiones asistenciales a que se refiere la ley Nº 15.477, será igual al de la pensión mínima de invalidez del Servicio de Seguro Social (véase en los Anexos, documento 6).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia y otro de la Revisora de Peticiones, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que beneficia, por gracia, a doña Graciela Matte Hurtado.

—*Quedan para tabla.*

Solicitudes.

Una del señor Florentino Aburto Navarrete, con la que solicita rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Comunicaciones.

Una del señor Jefe de la Delegación Parlamentaria Británica, con la que agradece las atenciones recibidas durante la visita realizada a nuestro país.

—*Se manda archivarla.*

V. ORDEN DEL DIA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta despachar los proyectos cuya urgencia vence mañana.

El señor SILVA ULLOA.—No hay inconveniente alguno para ello, siempre que el debate se clausure a las cinco y media, sin perjuicio del derecho a fundamentar el voto.

El señor AYLWIN (Presidente).— En realidad, las iniciativas que será necesario tratar son las que figuran con los números 2, 4 y 5 en la tabla, pues respecto de las signadas con los números 1 y 3 el Gobierno comunicó que retiraría las urgencias respectivas en el día de hoy.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

El señor NOEMI.—Cerrando el debate a las cinco y media.

El señor AYLWIN (Presidente).— Sí, señor Senador.

PAGO DE SUBVENCIONES A COLEGIOS PARTICULARES Y REGIMEN PREVISIONAL PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIVADA.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En el primer lugar de la tabla, figura el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para el pago de subvenciones a colegios particulares y otras relativas al régimen previsional de los profesores de la enseñanza particular.

Tal como informó el señor Presidente de la Corporación, el Ejecutivo anunció que retiraría la urgencia a este proyecto en el día de hoy.

El señor AYLWIN (Presidente).— En conformidad al acuerdo adoptado, queda postergada la discusión de la iniciativa.

CONSTRUCCION DE HOGARES Y OTORGAMIENTO DE BECAS PARA HIJOS DE CAMPESINOS Y MAPUCHES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea un Fondo Especial para la construcción de hogares y otorgamiento de becas en beneficio de los hijos de campesinos y mapuches.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, *en* 28 *de septiembre de* 1971.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 14ª, *en* 26 *de abril de* 1972.
Hacienda, sesión 14ª, *en* 26 *de abril de* 1972.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El proyecto cuenta con informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda. El primero, suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), García y Valenzuela, propone diversas enmiendas al articulado. El segundo, firmado por los Honorables señores Palma (Presidente), García y Silva Ulloa, también recomienda modificar el texto de la iniciativa.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.—La verdad es que entramos a debatir un proyecto aparentemente obvio y sencillo, opinión que se confirma al examinar los artículos.

Sin embargo, se trata de una iniciativa de trascendencia muy especial para la niñez campesina de Chile, que es la beneficiada con ella. Se pretende reunir fondos para atender en forma más completa el proceso educacional de los niños y jóvenes campesinos. Además, dentro de ese aspecto, se desea dar un tratamiento diferenciado y especialísimo a los hijos de los mapuches, punto al cual quiero referirme principalmente.

Estamos convencidos de que la única manera, o por lo menos la más importante, de resolver los problemas del grupo social formado por los mapuches —los cuales viven mayoritariamente en las provincias de Malleco y Cautín y al norte de la de Valdivia— consiste, junto con encarar el aspecto económico relacionado con la tierra, en prepararlos culturalmente, en educarlos, a fin de que se conviertan en ciudadanos eficientes, capaces de afrontar adecuadamente la lucha por la vida. Sólo así quedarán en condiciones de entregar a la comunidad de que forman parte un esfuerzo más calificado, de acuerdo con la preparación que adquirirán.

Si a ese grupo social se le mantiene simplemente dentro de la actividad agrícola de la zona donde vive, nunca se logrará su integración total a la nacionalidad chilena, como se pretende, y a la legislación común. Siempre será objeto de legislaciones especiales y proteccionistas. ¿Cómo podría salvarse tal situación? Dando a los mapuches la posibilidad de una educación diferenciada. Es decir, no sólo es necesario preocuparse de que reciban una formación humanística, la que imparte la enseñanza media, sino, fundamentalmente, una educación media técnica y profesional que los prepare para un desempeño económico distinto de aquel que actualmente realizan. La actividad en que se los prepare, deberá capacitarlos para servir en distintas regiones del país, según su especialización.

El proyecto en debate establece un pequeño tributo por servicio telefónico, con-

sistente en el pago mensual del equivalente a una cuota CORVI. El rendimiento del impuesto lo estimó la Comisión de Educación en 72 millones de escudos anuales, aproximadamente. Es buen aporte para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que esta institución destinará a la atención de los hijos de los campesinos chilenos. Una parte de los recursos se utilizará en la zona comprendida entre Bío-Bío y Llanquihue, para atender de preferencia la educación de los hijos del campesino mapuche, por medio de la entrega de vestuario y textos de educación básica, la creación de hogares para la educación media y superior y el otorgamiento de becas para la enseñanza universitaria.

En la medida en que el niño mapuche logre incorporarse a la educación general del país, gracias a la asistencia que le proporcionará la Junta de Auxilio Escolar y Becas, con los recursos obtenidos en virtud del mencionado tributo, creo que en Chile habremos dado un paso de importancia en lo relativo a la integración de la minoría que representa el pueblo mapuche.

Quiero destacar que la iniciativa que nos ocupa se originó en una moción del Diputado democratacristiano señor Pedro Alvarado, y que la Comisión de Educación del Senado la trató con especial atención, por estimar que constituye verdadera solución para el problema educacional de la gente del campo, la que hasta ahora siempre ha estado más abandonada con respecto a su educación.

Si para conseguir el progreso del país es indispensable que la población propiamente campesina disminuya y parte de ella se transforme en otra de vida urbana, incorporada al trabajo de las industrias y a otras actividades, la única manera de lograrlo es haciendo que previamente esos hijos de campesinos alcancen un grado de educación que les permita desempeñarse en un medio distinto de aquel en que nacieron.

Por eso, los Senadores de las bancas democratacristianas votaremos favorablemente el proyecto en debate en general y, si no hubiera indicaciones, también en particular, a fin de que se convierta en ley de la República a la brevedad.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, como acaba de señalarlo el Honorable señor Ferrando, esta iniciativa reviste gran interés, porque trata de resolver, en parte por lo menos, el grave problema económico-social que afecta a los hijos de campesinos a causa del bajo ingreso de sus padres y a las escasas posibilidades de que tal ingreso les permita continuar sus estudios. Además, como lo destaca el informe, existe gran desigualdad en cuanto a las oportunidades de educación entre el muchacho que vive en los principales centros urbanos y el hijo de campesinos, dadas las dificultades de comunicación y las inclemencias del tiempo, sobre todo en las zonas austral y sur del país.

Este problema económico-social es mucho más grave para los hijos de los mapuches. En verdad, el problema de este sector en gran parte es de tierras; pero también lo es de educación y cultura. Y si tomamos en cuenta que la población mapuche de Chile puede estimarse hoy más o menos en 500 mil personas, vale la pena destacar —lo he hecho otras veces en el Senado— que entre ellos hay sólo 45 con título universitario y no más de 300 con título de profesor primario. Por cierto, esto no se debe a inferioridad intelectual de raza, sino a que en gran parte el pueblo mapuche ha estado al margen de la educación y la cultura. Por eso, ellos mismos intuyen que uno de los caminos que puede conducirlos a la solución de sus grandes problemas económicos y sociales pasa, sin duda, a través de la escuela. Por tal razón, siempre han insistido en la necesidad de que la sociedad chilena les proporcione las mismas oportunidades de educación que al resto de los hijos del pueblo.

El proyecto de ley en debate establece un impuesto a los servicios telefónicos, el que, según el informe de la Comisión de Hacienda, produciría un rendimiento apro-

ximado de 45 millones de escudos al año. De esta suma debería destinarse, según el texto aprobado, una cantidad no inferior a 20% para favorecer exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches. Por consiguiente, los recursos previstos para otorgarles becas ascenderían más o menos a 9 millones de escudos al año.

De acuerdo con lo informado a la Comisión por el Director de Asuntos Indígenas, en 1972 esa Dirección, por medio de su Asesoría Educacional y de Asistencia Social, proporcionará a los hijos de mapuches becas por un monto aproximado de 26 millones de escudos. De manera que, con el financiamiento dado por esta iniciativa legal, el dinero destinado a financiar becas para este grupo alcanzaría a los 35 millones de escudos. Es decir, habría un aumento sustancial respecto de la cantidad que se otorga actualmente, sin que, por cierto, ello signifique resolver de manera completa el problema económico y social que afecta a los hijos de mapuches y sus oportunidades de educación.

El proyecto que nos ocupa representa, sin duda, un avance, un progreso, y los Senadores de estas bancas lo votaremos favorablemente.

El señor PALMA.—Señor Presidente, lo dicho por el Honorable señor Baltra prácticamente ha servido para informar respecto de lo que la Comisión de Hacienda modificó en las disposiciones de este proyecto de ley. La verdad es que se dio una nueva redacción a la iniciativa, pues adolecía de algunas deficiencias.

Ante todo, cabe hacer notar que los propios servicios públicos quedaban afectados por el nuevo tributo, lo que obligó a reestudiar los rendimientos calculados. Por eso, a pesar de que las líneas telefónicas son mucho más que las 232 mil que tributarán, el proyecto sólo rinde 45 millones de escudos y no los 72 millones que originalmente se habían previsto. Pero, en todo caso, se trata de una cantidad significativa, ya que el 20% de ella se destinará específicamente a la educación de los hijos de mapuches, con lo cual se agregan alrededor de 10 millones de escudos a los 26 millones que en la actualidad destina a este fin la Dirección de Asuntos Indígenas.

También se modificaron las disposiciones del proyecto de la Cámara en el sentido de que preferentemente los fondos obtenidos se destinarán a becas, y en forma subsidiaria a la construcción de establecimientos, hogares, etcétera. Y ello porque, después de intercambiar ideas sobre la materia, se pudo apreciar que los fondos para becas tenían una incidencia social mucho mayor que los destinados a construcciones, como lo proponía originalmente la iniciativa.

Como dijo el Honorable señor Ferrando, contribuiremos con nuestros votos a aprobar la iniciativa del Diputado democratacristiano Pedro Alvarado, representante por Cautín, que tiende a resolver en parte muy significativa un problema angustioso, como es el de la educación del sector campesino e indígena.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, este proyecto de ley, originado en una moción del Diputado por Cautín señor Pedro Alvarado, indudablemente significa un avance extraordinario en dos aspectos fundamentales: primero, al dar mayor oportunidad de educación a los hijos de los campesinos, definiéndose en la propia ley lo que se entiende por tales, para los efectos de beneficiarlos; segundo, entregar determinada suma, un porcentaje fijo del impuesto establecido en la ley, para cumplir idéntica finalidad respecto de los hijos de mapuches.

Hago presente, además, que de acuerdo con las disposiciones del proyecto, la Dirección de Asuntos Indígenas debe proporcionar obligatoriamente una suma no inferior al 20% de los ingresos totales de la ley para este fondo específico que se refiere a la educación de los hijos de los mapuches.

En cuanto al equipamiento, mantención y construcción de hogares, la iniciativa dis-

pone que debe existir por lo menos uno por provincia. Sobre el particular, quiero hacer notar, pese a que soy Senador por la zona central, que en aquellas oportunidades en que por circunstancias partidarias me ha correspondido ir a otras regiones del país, especialmente al Sur, he podido comprobar que esas escuelas hogares, como ocurre en Aisén, por ejemplo, dan resultados extraordinariamente positivos. De ahí que en la Comisión de Educación hayamos considerado muy importante el proyecto de ley que nos ocupa, no sólo por lo relacionado con las becas, sino también por lo que atañe a la construcción de hogares.

Lo anterior implica el desarraigo de hábitos y costumbres que muchas veces no son los mejores para la educación de la niñez y la juventud, y la posibilidad de que en lugares tan inclementes como los de la zona sur el niño pueda disponer de las condiciones de salud y habitación adecuadas para desarrollarse en mejor forma frente a sus estudios.

He querido sumar mi voz a la de otros señores Senadores para felicitar al autor de la iniciativa, el Diputado señor Pedro Alvarado, porque a mi juicio se ha preocupado de un problema de candente actualidad y ha iniciado un proyecto que representa un beneficio muy grande para los hijos de los campesinos y de los mapuches.

Por último, me parece que no existen diferencias fundamentales, sino más bien de forma, como me apunta el Honorable señor Silva Ulloa, entre el informe de la Comisión de Educación y el de la de Hacienda. Por eso, pienso que sería conveniente aprobar el de esta última, pues en él se precisan los problemas económicos a que se refirió el Honorable señor Palma, y significa un mejor ordenamiento del proyecto.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, la verdad es que esta iniciativa, muy plausible, complementa o fortalece la política que está realizando el Gobierno en vasta escala. Porque no cabe duda —no tengo los datos a la mano— de que el número de metros cuadrados construidos. por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ha quebrado todos los "records" establecidos en años anteriores. Incluso, ese organismo ha celebrado un contrato o convenio con la Corporación de la Reforma Agraria, en virtud del cual, con los recursos propios de esta última, más los de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, se desarrolla un plan dirigido en general a elevar el nivel de la instrucción primaria y la cultura de los hijos de campesinos. Yo diría que, por vez primera, se lleva con gran aliento este impulso educacional a la zona agraria, en virtud de los planes generales que ha puesto en práctica el Gobierno de la Unidad Popular.

El proyecto de ley que nos ocupa, indudablemente, pone el acento en el estímulo a los estudios primarios, secundarios y superiores de los hijos de los campesinos y fundamentalmente de los mapuches.

Sin embargo, me asalta una inquietud y por ello quiero formular una consulta a los miembros de la Comisión; no sé si a los de la de Hacienda o a los de la de Educación. Creo que se cometió un error al eliminar los porcentajes de 60% y 40%: el primero destinado a la construcción y equipamiento de hogares, y el segundo, al otorgamiento de becas. Como el artículo pertinente consagra la obligatoriedad de establecer por lo menos un hogar en cada una de las provincias, podría pensarse que la posibilidad de otorgar becas no será posible mientras no se termine este plan de construcciones escolares. Por lo tanto, las becas no las obtendrían los hijos de campesinos y de mapuches si se eliminan los porcentajes que fijaba el proyecto primitivo. En efecto, dice el artículo 3º que propone la Comisión: "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas destinará preferentemente recursos de este Fondo Especial a la ad-

quisición, construcción, mantención y equipamiento de Hogares, debiendo existir, por lo menos, uno de ellos en cada provincia, y el resto deberá destinarlo al otorgamiento de becas, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1º de la presente ley."

Concedo una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa.

El señor SILVA ULLOA.—El aspecto a que se refiere Su Señoría lo enmendó la Comisión de Hacienda, cuyo informe no tiene el Honorable señor Rodríguez. En efecto, la Comisión de Hacienda propone reemplazar el artículo 3º por el siguiente: "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas destinará preferentemente recursos de este Fondo Especial al otorgamiento de becas, y el resto deberá destinarlo a la adquisición, construcción, mantención y equipamiento de Hogares, debiendo existir, por lo menos, uno de ellos en cada provincia."

¿Qué se pretende? Que los hijos de campesinos y de mapuches campesinos dispongan de inmediato de becas. Y como, naturalmente, las construcciones tendrán que proyectarse y adecuarse a las disponibilidades de materiales que existan en el país, el otorgamiento de becas tendrá que verificarse de acuerdo con esa progresión. Por eso, para que no se estancaran los fondos y constituyeran una ayuda inmediata, se dio esa redacción al artículo en la Comisión de Hacienda.

Muchas gracias.

El señor RODRIGUEZ.—Ojalá ocurra lo que dice el señor Senador, pero creo que no debieran haberse eliminado los porcentajes de 60% y 40%, pues con ellos se aseguraban recursos para la construcción y para el otorgamiento de las becas.

La otra inquietud que tengo, y que incluyo a la vez en mi consulta, es por qué, en el caso de los mapuches, se menciona sólo a los hijos de los campesinos. Creo que en la zona de Temuco, en las ciudades de la provincia de Cautín y en el propio Santiago, hay numerosos hijos de obreros mapuches, como los panificadores. ¿Por qué a estos hijos de mapuches urbanos, por así llamarlos, no se les daría oportunidad también para conseguir becas? Creo que la intención del Diputado autor del proyecto fue favorecer a los hijos de mapuches, sin pensar en si ellos viven en el campo o en la ciudad. No sé si estaremos a tiempo de corregir este vacío de la ley en debate, para favorecer por igual a los hijos de los mapuches campesinos y a los que vivan y trabajen en la ciudad como obreros o artesanos, que no son pocos.

Finalmente, quiero sugerir —y redactaré una indicación al respecto— que este proyecto beneficie también a los hijos de los nativos de la Isla de Pascua, pues considero que todo lo que signifique estimular a los pascuenses es bueno para acercar cada vez más esa comunidad al continente. Es cierto que las autoridades se han preocupado, en diversas etapas, de proporcionar alicientes a los nativos de la Isla de Pascua, pero creo que hay que hacer mucho más por ellos. De ahí que me atreva a insinuar que se acoja mi iniciativa de extender estos beneficios a los hijos de los pascuenses, con el fin de que puedan obtener becas en el continente.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Cómo no.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA.—Efectivamente, como lo ha dicho el Honorable señor Rodríguez, se estima que en el país, según datos que dio el Director de Asuntos Indígenas, la cantidad de indígenas llega a los 450 mil: 300 mil radicados en la zona de La Frontera y 150 mil en las ciudades, especialmente en Santiago, Valparaíso y Concepción. Para estos últimos sirven, evidentemente, todas las atenciones que presta la Junta Nacional de Auxilio Esco-

lar y Becas, que trata de modo parejo a los habitantes de las ciudades y atiende, por consiguiente, todos los problemas de los muchachos de escasos ingresos en cuanto a su concurrencia a las escuelas primarias y secundarias y a las universidades.

Proporcionó otros datos: hay una cantidad significativa, no muy numerosa pero significativa, de estudiantes de origen mapuche radicados en las ciudades y que reciben incluso becas universitarias. Así, pues, los que residen en las áreas urbanas están comprendidos en las disposiciones que rigen a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en las posibilidades que abre esta institución, a la cual se entrega también el manejo del Fondo Especial, con el que de alguna manera podrá reafirmar su tarea, especialmente en favor de los mapuches.

Pero quiero destacar que el proyecto de ley en debate tiene por objeto fundamental auxiliar a los hijos de los campesinos y, entre ellos, en una cuota importante, a los hijos de los mapuches. Por consiguiente, me parece que la disposición, tal como ha quedado después de un debate bastante extenso, cubre los diversos aspectos que se desea abordar, en la forma más equitativa posible.

Esa era la explicación que quería dar al Honorable señor Rodríguez.

El señor AYLWIN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Había terminado mis observaciones, señor Presidente. Estoy redactando la indicación tendiente a incluir en el proyecto a los hijos de los nativos de Isla de Pascua.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, nosotros daremos nuestra aprobación en general a esta iniciativa, pero somos de opinión de que no debiera hacerse una distribución muy rígida del dinero, en porcentajes destinados a determinadas zonas. Creemos que, sin lugar a dudas, el hijo del campesino mapuche es uno de los niños más abandonados hasta ahora. Pero a lo largo del país, en todas las provincias, hay hijos de campesinos, muchos de ellos en zonas realmente inhóspitas, como los que viven al interior de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, gente que ni siquiera dispone de vías de comunicación terrestre. Por eso estimamos que debe dejarse alguna facultad a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para distribuir equitativamente los fondos que se le confían.

Por otra parte, me parece, en lo relativo al financiamiento, que no debiera de considerarse el impuesto a los teléfonos públicos. Sabemos con cuántas dificultades tropiezan en la actualidad los habitantes de las mal llamadas poblaciones marginales. La mayoría de ellos no tiene a su alcance ni siquiera un modesto teléfono público en algunas poblaciones. Que ese impuesto se aplique también a los teléfonos públicos quizás pueda significar que, en vez de ampliar a las poblaciones esta vía de comunicación, ella se restrinja.

Pero quiero felicitar a los miembros de la Comisión de Hacienda por haber eliminado el inciso primero del artículo 1º del proyecto que proponía la Comisión de Educación Pública. ¿Por qué razón? Porque en aquel inciso se hablaba de la enseñanza básica, media, superior y universitaria. Me parece buen criterio de la Comisión de Hacienda suprimir esa disposición, porque en el campo chileno no sólo se requiere enseñanza básica, media, superior y universitaria; hacen falta muchas escuelas granjas y muchas escuelas industriales, pues gran parte de la emigración de los hijos de campesinos a las ciudades se debe precisamente a que en el campo no obtienen una remuneración que les permita vivir. En la mayoría de los casos, provienen de familias que poseen predios agrícolas insuficientes, como ocu-

rre concretamente con las reducciones mapuches, en razón de haber aumentado considerablemente el número de los miembros de la familia y de haberse producido por esta causa la división de las tierras. Es decir, en vez de acrecentarse la superficie de tierra en proporción al aumento de la familia, aquélla se ha ido reduciendo. En consecuencia, según mi parecer, es indispensable que la Comisión, o la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, considere de preferencia esta necesidad de impartir enseñanza en los campos, principalmente mediante escuelas agrícolas, para que el hijo del campesino aprenda alguna profesión, o algunas profesiones, y de este modo no sería menester llevar a los campos gente de la ciudad, que tiene una manera diferente de pensar y de vivir, a la que hay que aclimatar y ambientar. Debemos, además, tomar en cuenta que el único que quiere la tierra es el que ha nacido en ella. El es el que debe aprender, en las escuelas granjas, a manejar una máquina, a curtir un cuero; un poco de carpintería. En buenas cuentas, hay que entregar profesionales a la agricultura mediante la educación de los hombres del campo. Y otro tanto debe hacerse por medio de escuelas industriales.

Exponemos estas ideas con el propósito de que las tomen en cuenta en el segundo informe, si lo consideran conveniente los miembros de la Comisión.

Damos nuestros votos favorables al proyecto.

El señor PAPIC.—Señor Presidente, me alegro de esta iniciativa de la que es autor el Diputado democratacristiano Pedro Alvarado, porque con ella, convertida en ley de la República, se complementará una tarea muy importante, una de las obras sustanciales que se realizaron en el Gobierno del Presidente Frei y de la Democracia Cristiana.

Fueron centenares las escuelas que entonces se construyeron en los campos de Chile. Tenemos el caso, por ejemplo, de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, que represento en el Congreso: centenares de escuelas se levantaron en los sectores rurales, en donde jamás habían tenido acceso a la educación primaria los hijos del campesinado. Pero como no se podía dar una solución total a ese problema, que era muy grave, quedaron evidentemente algunos vacíos en la tarea, como por ejemplo la construcción de internados. Resulta muy doloroso comprobar, como nos ha correspondido, que hijos de campesinos tengan que recorrer en pleno invierno, bajo la lluvia, cinco, seis o más kilómetros para llegar a la escuela primaria.

De ahí que con esta iniciativa no sólo se dé solución a la necesidad de otorgar becas en especial al sector mapuche y en general a los hijos de los campesinos. Lo que me parece muy importante es que se abre la posibilidad de construir escuelas hogares, con lo cual evidentemente se resolverá de modo más eficaz este grave problema.

En cuanto al impuesto que se cobrará por cada servicio telefónico —en esto difiero con el Honorable señor Contreras—, creo que no será muy gravoso, ya que el valor de la cuota CORVI —actualmente de alrededor de quince escudos— en definitiva se cargará a las entradas generales de cada empresa. Me alegro de que este gravamen no afecte a los sectores más modestos de la población.

Pensamos que esta iniciativa beneficiará a los hijos de los campesinos, al abrirles mayores posibilidades de instrucción y educación, de acuerdo con los planes que establezca el Ministerio del ramo.

Por las razones expuestas, aprobaremos esta iniciativa.

El señor ACUÑA.— Al igual como lo señaló el Honorable señor Baltra, quiero manifestar nuestra adhesión al proyecto en debate, que tiene extraordinaria significación social, por cuanto tiende, fundamentalmente, a elevar la condición intelectual y educacional de los hijos de los trabajadores del campo, llámense campe-

sinos, obreros o pequeños agricultores. En parte principal beneficiará también a los hijos de los mapuches, ya que un porcentaje importante de los recursos se destinará a entregarles mejores condiciones de vida y herramientas para luchar en ella.

Esta es otra iniciativa dentro de la inquietud y esfuerzo que se está realizando para mejorar las condiciones de vida de los hijos de los campesinos, la gente más modesta de Chile.

En lo que concierne a los hijos de los mapuches, quiero expresar que en el proyecto que legisla sobre los indígenas y que estamos estudiando en las Comisiones de Agricultura y de Legislación, hemos establecido algunas disposiciones —que reflejan la inquietud de muchos sectores— para entregar recursos extraordinarios al nuevo Instituto de Desarrollo Indígena que se crea. Con ello se pretende dar una solución al campesino mapuche en cuanto a la propiedad de la tierra y una atención preferente a sus hijos en la parte educacional.

Comprendemos que el problema más importante y básico que afecta a la población indígena de Chile es el de la educación, que, agregado a la extremada pobreza que sufren, hace que se reduzcan aún más sus posibilidades de incorporarse con mejores herramientas de lucha a la sociedad en que vivimos.

Quiero recalcar la idea planteada por el Honorable señor Rodríguez, quien propuso extender el beneficio no sólo a los hijos de los mapuches, sino que también a los de los indígenas de la Isla de Pascua. Sin embargo, la verdad es que en Chile existen muchos indígenas: están los aimarás, en el Norte; los mapuches, en el Sur; los indígenas de la isla de Pascua. De modo que hacer una enumeración sería un poco restrictivo. Creo que el propósito se cumpliría de manera más positiva si a la frase "una suma no inferior al 20% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches", se agregan las palabras "e indígenas". Con esto se comprendería a todos los grupos étnicos indígenas de Chile, dispersos en las diferentes regiones del territorio.

Aparte lo anterior, debo expresar que la idea contenida en el artículo 3º es de suyo justa y positiva: se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá construir, mantener y equipar hogares estudiantiles —para los hijos de campesinos, mapuches e indígenas— y que por lo menos deberá existir uno en cada provincia.

En la actualidad, los hijos de campesinos que viven en el Sur de Chile y reciben educación, naturalmente experimentan una tragedia extraordinaria, aparte que también realizan un gran esfuerzo para salir adelante, porque allá prácticamente llueve en forma intensa todo el año escolar, de marzo a diciembre. En efecto, los hijos de los modestos campesinos diariamente deben recorrer cuatro, cinco, diez o más kilómetros para llegar a las distintas escuelas para recibir la educación básica; de manera que su situación es muy distinta de la de otros estudiantes hijos de trabajadores, especialmente de los sectores urbanos, por difíciles que sean las condiciones que afronten para educarse.

Los hogares estudiantiles son una necesidad básica en el campo. No se saca nada con construir una, dos, tres o cuatro escuelas en determinada zona rural para los hijos de los campesinos si éstos no tienen posibilidad de vivir en un hogar que les permita recibir una educación especializada y continuada, y también recibir la ayuda del Estado a través de una alimentación adecuada y de becas que impliquen aspectos como el vestuario, por ejemplo.

Los Senadores de la Izquierda Radical, conscientes de la realidad que vivimos en este aspecto y de la importancia de la iniciativa en debate, le prestaremos nuestra entusiasta adhesión.

El señor MONTES.—Señor Presidente, quiero referirme a un asunto planteado

en el penúltimo inciso del artículo 2º aprobado por la Comisión de Hacienda.

Creo que lo resuelto allí corresponde a la realidad y a las necesidades concretas. Si bien es cierto que se otorga el 20% de los ingresos a favorecer exclusivamente a los hijos de los campesinos mapuches, no lo es menos que un poco antes se habla de estudiantes hijos de campesinos y minifundistas, dentro de los cuales quedarían incluidos todos los otros sectores que aquí se han mencionado.

En verdad, lo propuesto por el Honorable señor Acuña —agregar las palabras "e indígenas" a la frase en que se habla de los mapuches— podría ser una solución; pero si la redacción del precepto permanece tal como está, los grupos señalados, por ser campesinos, quedarían incluidos en lo que se dispone al comienzo del artículo.

Por lo tanto, me parece que este tipo de detalles no toca el fondo del problema.

Sin embargo, debo expresar que me llama la atención la frase final de este inciso, que establece: "Una suma no inferior al 20% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas, *debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas.*" Un señor Senador —entiendo que el Honorable señor Palma— expresó que el rendimiento total del proyecto será de más o menos 40 ó 45 millones de escudos. O sea, el 20% de esa cantidad ascenderá a 8 ó 9 millones de escudos. Y si una suma semejante debe aportar, por mandato de la ley en estudio, la Dirección de Asuntos Indígenas, significa que este precepto ordena a un organismo fiscal efectuar un desembolso. En verdad, no estoy seguro de si ello requiere patrocinio constitucional; me asalta la duda al respecto.

Entiendo que cuando el Ejecutivo patrocina un proyecto de ley y lo incluye en la Convocatoria, no necesariamente patrocina también indicaciones parlamentarias relativas a aportes financieros por parte del Estado. Esto se deduce de precedentes sentados en la Corporación.

En realidad, no tengo la certeza de que el Ejecutivo haya patrocinado que la Dirección de Asuntos Indígenas aporte, por ministerio de la ley en proyecto, alrededor de 9 millones de escudos. Hago hincapié en este punto, no para oponerme, sino para esclarecer una situación que podría pasar inadvertida y que no sería procedente desde el punto de vista constitucional.

Además, debe tenerse en cuenta que, como ya se ha hecho presente, en el Parlamento se halla otro proyecto que legisla sobre asuntos indígenas, y que en el Senado se ha realizado un estudio bastante acucioso primero en la Comisión de Agricultura y luego en la de Legislación.

Entre otras materias, la iniciativa a que me refiero, contiene una disposición según la cual la Dirección de Asuntos Indígenas deberá financiar preferentemente becas para los hijos de los campesinos mapuches que no estén trabajando la tierra ni radicados en zonas rurales, a los que la terminología del proyecto denomina como "ausentes"; es decir, favorece a aquellos mapuches qué viven en las ciudades. Hago esta referencia porque denantes preguntó el Honorable señor Rodríguez si las disposiciones del proyecto en debate favorecían o no a los hijos de mapuches que viven en las ciudades, y por qué se beneficiaría sólo a los hijos de mapuches que trabajan la tierra.

Como se puede apreciar, la redacción que tiene el proyecto en debate es correcto desde este punto de vista, toda vez que la otra iniciativa prevé la posibilidad de que la Dirección de Asuntos Indígenas otorgue becas a los hijos de mapuches que viven en las ciudades, los cuales podrán optar a ellas si cumplen los requisitos necesarios: falta de recursos y otras es-

pecificaciones que la reglamentación general establezca para estos efectos, en lo que también estamos de acuerdo.

En virtud de ese otro proyecto, la Dirección de Asuntos Indígenas adquiere bastante relevancia, por sus nuevas atribuciones para cumplir los objetivos que se le encomiendan, lo cual nos lleva a pensar que también crecerá su responsabilidad económica. Esto es absolutamente claro, ya que surgen nuevas obligaciones, mucho mayores que las que hoy día tiene.

Si esto es así, me preocupa que se pretenda hacer recaer en esta Dirección nuevos e importantes compromisos económicos en el proyecto que actualmente se discute en las Comisiones, como también en la iniciativa que ahora se debate en la Sala.

Debemos examinar este problema, porque aun cuando estamos de acuerdo con las finalidades del proyecto, tenemos que mirar sus normas con algún cuidado, porque las nuevas obligaciones de orden financiero que se están imponiendo a la Dirección de Asuntos Indígenas podrían ser difíciles de cumplir. Creo que, en este caso, debemos dictar una norma legal que pueda llevarse a la práctica y no una que se remita a señalar buenas intenciones. Es preciso que los aportes económicos sean de una cuantía que permita realizar esta obra de tanta importancia, como lo ha reconocido en la Sala prácticamente la unanimidad de los señores Senadores.

El señor BALTRA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MONTES.—Con mucho gusto.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALTRA.— Coincido plenamente con la inquietud que planteó el Honorable señor Montes, porque, de acuerdo con la ley en proyecto, de los 45 millones de escudos que presumiblemente rendirá el mencionado impuesto, "una suma no inferior al 20% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas,"; o sea, 9 millones de escudos. Y agrega el inciso tercero del artículo 2º: "debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas." Sin embargo, como hasta la fecha esa Dirección concede becas por un monto de 26 millones 500 mil escudos al año, podría suceder que, para cumplir con ese aporte, debiera disminuir las becas que otorga en la actualidad, con lo cual no se obtendría el objetivo que se busca.

En consecuencia, me parece que el problema planteado por el Honorable señor Montes es digno de consideración, porque si no se busca financiamiento para los 9 millones de escudos que deberá aportar la Dirección de Asuntos Indígenas, la cantidad destinada a los estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas no será de 18 millones de escudos, como lo quiere la ley en proyecto, sino de sólo 9 millones de escudos.

Muchas gracias.

El señor MONTES.—Señor Presidente, con relación a este problema, temo dos cosas. Primero, que el precepto sea inconstitucional; me asaltan dudas sobre el particular, no tengo seguridad, y por eso lo planteo a la Mesa. Y, segundo, temo que desde un punto de vista práctico, concreto, de interés para el propio despacho de la ley, esa norma sea incluso inconveniente, de acuerdo con las observaciones que formuló el Honorable señor Baltra y con las del Senador que habla.

En seguida, quiero referirme brevemente a una cuestión que mereció un planteamiento del Honorable señor Contreras y de la que también hizo mención un Senador democratacristiano. Se trata del inciso segundo del artículo 1º de la Comisión de Hacienda, atinente a los teléfonos de uso público.

El citado organismo exceptuó del pago del impuesto consignado en el artículo 1º

a una gran cantidad de servicios telefónicos, lo que me parece razonable: fiscales, del Parlamento, del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República, etcétera; o sea, dichos servicios no estarían afectos al pago de ese tributo.

Comparto la opinión que dio aquí al respecto el Honorable señor Contreras, porque la verdad de las cosas es que los teléfonos de uso público tienen una función bien particular, cumplen una misión de tipo social indudable. Creo que no hay parlamentario —para citar sólo este caso— que en alguna oportunidad no haya tratado de solucionar el problema de carencia de teléfonos de uso público en alguna población, en el campo, en un lugar alejado, etcétera, porque se trata de un servicio indispensable.

En mi concepto, es inconveniente gravar a los servicios telefónicos señalados. Por lo demás, no creo que sean tantos como para provocar un descenso vertical de la tributación.

Luego, hay una segunda razón, y lo digo con mucha franqueza: el propio Presidente de la República anunció que se propondrá un proyecto de ley para estatificar la Compañía de Teléfonos. Por lo menos a nuestro juicio, ésa es una razón más para no estatuir que el referido impuesto, cuando los teléfonos sean de uso público, los pague la Empresa, porque sería como una forma de traspaso de dinero para ese fin por parte del Estado, operación que éste efectúa ordinariamente y de acuerdo con las normas legales respectivas.

El señor JULIET.—Lo pagará el particular.

El señor MONTES.— Probablemente, de mantenerse el impuesto, deberán pagarlo los usuarios de los teléfonos públicos, que en general son personas a quienes deberíamos relevar de esa obligación, porque tienen dificultades para pagar.

Por lo tanto, nosotros insistimos en este aspecto, y ruego a la Mesa tomar en cuenta la observación formulada por el Honorable señor Contreras, en el sentido de excluir a los teléfonos de uso público del impuesto en referencia.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego hacer llegar la indicación por escrito a la Mesa.

El señor MONTES.— Muy bien.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, empiezo señalando que ésta es una excelente iniciativa. Y quiero dejar constancia de mi felicitación al Diputado señor Pedro Alvarado, representante de la provincia de Cautín, quien fue autor del proyecto, con lo cual demuestra gran preocupación por un fuerte sector de ciudadanos que viven en esa zona, respecto de los cuales en este instante el Ejecutivo revela profunda inquietud, porque se está discutiendo, como aquí se decía, una nueva ley que trata de modificar la legislación indígena vigente, a fin de solucionar una serie de problemas suscitados a lo largo de la existencia de la raza aborigen.

Estimo que, en general, la ley en proyecto está bastante bien concebida. Opino que sus disposiciones son muy armónicas y, en gran medida, serán de mucha eficacia para cumplir la finalidad que persigue la iniciativa. De manera que de mis palabras puede desprenderse mi voto favorable al proyecto de ley en estudio.

En particular, quiero referirme también al precepto que comentó el Honorable señor Montes: el inciso tercero del artículo 2º del texto de la Comisión de Hacienda.

A mi juicio, en esa norma hay una frase que deberíamos eliminar. El Honorable señor Montes señalaba que la frase final del inciso tercero le merecía dudas de orden constitucional. Confieso que yo también las tenía. Pero, más que eso, pienso que se trata de un precepto mediante el cual se pretende administrar los recursos de la ley en proyecto, misión que

corresponde más bien al Ejecutivo, a través de sus organismos, y no al Congreso Nacional, porque, de acuerdo con la Carta Fundamental, el Presidente de la República es quien administra el Estado. Por eso, me parece que dicho precepto es inconveniente, como lo es también —y lo he dicho en repetidas oportunidades— que mediante iniciativas legales tratemos materias relacionadas con la Administración.

La frase en referencia establece que la Dirección de Asuntos Indígenas deberá aportar, para favorecer a los estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas, una cantidad equivalente al 20% que señala el precepto. En el hecho, ese organismo otorga actualmente becas a los hijos de los mapuches, vivan o no en las comunidades indígenas. En las ciudades habitan también hijos de campesinos mapuches. Por eso, la referida Dirección concede las becas sin hacer distingos en cuanto al lugar de residencia.

Por tal motivo, considero absolutamente innecesario que mediante la ley en proyecto obliguemos a la Dirección de Asuntos Indígenas a efectuar el aporte que señala el inciso tercero del artículo 2º.

Y, como bien recordaba el Honorable señor Montes, en el proyecto que actualmente discute la Comisión de Legislación del Senado se consigna un precepto que establece claramente que en los casos en que la ley califica de ausente de la comunidad indígena a un miembro de ella, no se priva a sus hijos del derecho a obtener una beca de las que otorga la Dirección de Asuntos Indígenas. De manera que, en mi opinión, está perfectamente garantizada la posibilidad de obtener becas, tanto para los hijos de los campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas como para los que no habiten en la comunidad propiamente tal.

En consecuencia, formulo indicación para suprimir la frase final de la segunda parte del inciso tercero del artículo 2º; o sea, para redactar el precepto de la siguiente manera: "Los recursos que otorga la presente ley estarán destinados a favorecer a estudiantes hijos de campesinos y minifundistas. Una suma no inferior al 20% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas". La coma que sigue a la palabra "indígenas" se reemplazaría por un punto y la frase que dice "debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas" quedaría eliminada, porque de acuerdo con los antecedentes que expuse está de más. Como dije, el objetivo que persigue dicha norma está absolutamente garantizado en la actualidad, pues la Dirección de Asuntos Indígenas dispone de 26 millones 500 mil escudos, consignados en el Presupuesto de este año, para otorgar ese tipo de becas.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego a Su Señoría hacer llegar la indicación por escrito a la Mesa.

Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, quiero hacerme cargo de dos observaciones formuladas en la Sala.

En primer lugar, respecto de los teléfonos de uso público —en este punto recogeré los planteamientos de los Honorables señores Montes y Contreras—, pienso que toda la legislación que estamos dictando en beneficio de los hijos de campesinos y de mapuches carecerá de significado profundo si no cuenta con un mínimo de solidaridad por parte de la clase trabajadora. Esa es la realidad.

Yo pregunto: ¿qué representa para una población que tiene un teléfono público dar 15 escudos al mes a fin de permitir que los hijos de campesinos y de mapuches puedan educarse? Económicamente, nada. En cambio, tiene un gran signifi-

cado social: demuestra la solidaridad de esos pobladores de la ciudad para con los hijos de los campesinos y de mapuches.

Si a los pobladores urbanos les gusta que en la ciudad haya escuelas donde sus hijos puedan instruirse como corresponde, ¿no es lógico que piensen, y deban pensar, que los hijos de los campesinos, y especialmente los de aquellos que viven en zonas inhóspitas —como lo hemos planteado aquí y como lo señaló muy bien el Honorable señor Acuña—, tengan igual posibilidad? ¿Por qué no van a colaborar? Comprendería una actitud negativa si se estuviera exigiendo una suma exorbitante; pero se trata de un aporte mínimo, insignificante.

Por otra parte, no sé qué dictaminará la Mesa sobre el problema constitucional planteado respecto de la Dirección de Asuntos Indígenas.

¿Qué establece la frase final del inciso tercero del artículo 2º? Que ese organismo deberá aportar, en beneficio de los estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas, una cantidad equivalente al porcentaje que señala dicho precepto. ¿Por qué? Porque se trata de otorgar una suma mínima, siempre indispensable, lo que no significa que la Dirección de Asuntos Indígenas no continúe otorgando becas a los hijos de mapuches residentes en la ciudad, quienes, naturalmente, también requieren de este beneficio. Creo que no representa ningún problema de tipo constitucional el hecho de asignar para esa finalidad específica una cantidad mínima de la suma total que la Dirección de Asuntos Indígenas destina a la concesión de becas. Desde el punto de vista práctico, estimo muy atendible esta norma, ya que, como digo, importa destinar el mínimo imprescindible para el objetivo señalado.

El señor LUENGO.— ¿Me permite, señor Senador?

El señor VALENZUELA.— Le concedo una interrupción al Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.— Agradezco la interrupción que me otorga el Honorable señor Valenzuela, pues me permitirá aclarar lo siguiente. En el hecho, la Dirección de Asuntos Indígenas en la actualidad está otorgando mucho más del 20% señalado en el artículo 2º para becas de hijos de mapuches que viven en comunidades indígenas, porque la ley le da amplias facultades para estos efectos. Por eso, es absolutamente innecesaria esta disposición. Además, puede suceder que en un momento determinado dicho organismo destine a esa finalidad 50% ó 60% más de los recursos que le da la ley de Asuntos Indígenas, o a la inversa, una proporción inferior, porque ello depende del número de postulantes a becas que haya.

Insisto: desde el punto de vista práctico este precepto es absolutamente innecesario.

El señor VALENZUELA.—Lo que acaba de expresar el Honorable señor Luengo abona la tesis que sostengo, porque la ley en proyecto no cercena fondos a la Dirección de Asuntos Indígenas. Simplemente, le impone una obligación: aportar una suma equivalente al 20% de los ingresos del proyecto, para el cumplimiento de la finalidad específica de favorecer a hijos de campesinos mapuches que vivan en comunidades indígenas. Eso es todo. Por eso, estimo que no hay ningún problema para aprobar la norma en los términos en que lo hizo la Comisión de Educación.

El señor OCHAGAVIA.— Los Senadores nacionales, que en las Comisiones de Educación y de Hacienda aprobamos el proyecto en discusión, consideramos indispensable expresar también en la Sala, nuestras palabras de apoyo a esta iniciativa, pues tiende a facilitar las posibilidades de acceso a una mejor educación a los hijos de campesinos.

Para cumplir dicha finalidad, la iniciativa establece diversos impuestos.

Algunos señores Senadores han mencionado los problemas que afectan a los

campesinos de la zona austral. Sobre el particular, estimo de toda justicia favorecer a aquellos hogares campesinos que no están en condiciones de educar a sus hijos en los liceos y escuelas de las ciudades. Ello implica un esfuerzo que no está al alcance de los ingresos de los pequeños agricultores o minifundistas, que son los beneficiarios del proyecto en debate.

Deseo expresar algunas palabras de apoyo también a algo que mencionó un señor Senador.

Estimo muy importante que estas escuelas no sólo impartan educación básica, media o superior, sino que, esencialmente, en ellas el hijo del campesino se prepare en buena forma para la explotación agrícola, que en las zonas de minifundios es mucho más difícil. El aprovechamiento de tipo artesanal de los recursos naturales, así como las industrias derivadas de la pequeña agricultura, reclaman una capacitación superior.

Por lo tanto, esta iniciativa merece todo nuestro apoyo. Beneficiará al campesino y al indígena, ayudará a la capacitación de los hijos de los campesinos y creará hogares que permitan que en las zonas aisladas, de clima inhóspito. . .

El señor AYLWIN (Presidente). — Advierto al señor Senador que ha terminado el tiempo acordado para debatir este proyecto.

El señor OCHAGAVIA.— Podría votarse de inmediato, entonces.

El señor AYLWIN (Presidente). — Así se hará.

El señor OCHAGAVIA.— Pero antes de ello, quiero preguntar a la Mesa, o a los miembros de la Comisión, si es posible agregar al artículo 3º la idea de que los fondos que se obtengan mediante los impuestos establecidos en esta iniciativa, puedan depositarse en una cuenta especial.

La señora CAMPUSANO.— El artículo 2º del proyecto se refiere a la idea planteada por Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— Muy bien. He terminado mis observaciones.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Antes de votar en particular las indicaciones formuladas, considero que la Mesa tiene el deber de pronunciarse sobre la duda de constitucionalidad planteada sobre el párrafo segundo del inciso tercero del artículo 2º del texto despachado por la Comisión de Hacienda.

He estudiado el asunto con relación a lo dispuesto en el artículo 45 de la Carta Fundamental, relativo a las materias que exigen iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y resulta que la destinación o asignación de un gasto a un servicio público, como es el caso, no figura en dicho precepto. Junto con el señor Secretario revisamos la disposición constitucional y comprobamos que la norma legal propuesta no cabe dentro de su enumeración. En consecuencia, a juicio de la Mesa, el párrafo no podría considerarse inconstitucional por tal concepto.

Personalmente, me han asaltado dudas de que podría ser inconstitucional en relación con lo dispuesto en el artículo 44, Nº 4, de la Carta Fundamental, relativo a la Ley de Presupuestos. Tal norma dice: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto."

En el fondo, la norma en referencia impone a un servicio público, que tiene un presupuesto para determinados fines, un nuevo gasto no incluido en ese presupuesto. Sin embargo, debo hacer presente que, según el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que figura en la página 570 del Manual del Senado, se ha estimado que esa norma se refiere sólo a los gastos consignados en la Ley de Presupuestos para tener vigencia en el respectivo año presupuestario. En consecuencia, tal norma

constitucional no sería aplicable a este caso. De ahí que la Mesa estime que...

El señor JULIET.—Salvo que se agregue la siguiente expresión: "a partir del Presupuesto de 1973". Formulo indicación en tal sentido.

El señor AYLWIN (Presidente). — Si Su Señoría hace llegar tal indicación a la Mesa, quedaría totalmente resuelto el problema.

En consecuencia, la Mesa estima que no es inconstitucional el párrafo en referencia, sin perjuicio de la apreciación que sobre su fondo pueda merecerle a la Sala.

Se dará lectura a las indicaciones.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Las indicaciones llegadas a la Mesa son las siguientes:

De los Honorables señores Contreras y Montes para eliminar el inciso segundo del artículo 1º del texto despachado por la Comisión de Hacienda, y para agregar en el inciso final del artículo 1º la frase: "y de uso público".

Del Honorable señor Baltra, para reemplazar en el inciso tercero del artículo 2º la cifra "20%" por "40%".

Del Honorable señor Acuña, para sustituir el inciso tercero del artículo 2º por el siguiente: "Los recursos que otorga la presente ley estarán destinados a favorecer a estudiantes hijos de campesinos y minifundistas. Una suma no inferior al 40% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches e indígenas."

Del Honorable señor Luengo, para suprimir la frase final del inciso tercero del artículo 2º desde donde dice: "debiendo" hasta "Indígenas", reemplazando la coma que antecede a la frase por un punto.

De los Honorables señores Rodríguez y Chadwick, para intercalar un inciso cuarto, nuevo, en el artículo 2º del proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, que diga: "De idénticos beneficios gozarán los estudiantes originarios de Isla de Pascua."

Del Honorable señor Juliet, para agregar en el inciso penúltimo del artículo 2º sustituyendo el punto final por una coma, lo siguiente: "a partir del año 1973".

El señor AYLWIN (Presidente). — Mañana vence la urgencia de este proyecto. Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento, corresponde a la Sala pronunciarse de inmediato sobre las indicaciones formuladas.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La primera indicación es de los Honorables señores Contreras y Montes, y consiste en eliminar el inciso segundo del artículo 1º y agregar al último inciso la frase siguiente: "y de uso público".

El señor AYLWIN (Presidente). — En votación la primera parte de la indicación.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS.— El Honorable señor Valenzuela expresó que los trabajadores de las ciudades deben contribuir a financiar esta iniciativa, respecto de la cual todos nos hemos pronunciado favorablemente. Estamos de acuerdo en que debe existir un deber solidario, principalmente del proletariado urbano, para con los campesinos. No nos cabe ninguna duda de que así debe ser.

Pero al formular mi planteamiento, sostuve que esta disposición puede prestarse para que las empresas telefónicas limiten la instalación de servicios en aquellos sectores donde viven pobladores que carecen de los recursos necesarios para tener un teléfono particular. Previendo esta situación, y considerando indispensable ampliar la cantidad de teléfonos públicos —muchas poblaciones no cuentan ni siquiera con un teléfono para casos de emergencia—, estimamos necesario suprimir esta disposición.

En cuanto al deber de los trabajadores

urbanos hacia los campesinos, especialmente para con los hijos de éstos, concordamos perfectamente en ello. Pero las razones que me mueven a votar favorablemente la indicación son las que acabo de formular.

Voto que sí.

El señor GARCIA.— Es evidente que se ha incurrido en un error, porque si suponemos que desde un teléfono público se hacen veinte llamadas diarias, cada una de ellas costará, en vez de 500 pesos, 525 pesos, y si fueran cuarenta llamadas, 512,50 pesos. De manera que se gravará a la gente con 12 pesos por llamada telefónica. Este es todo el problema.

Voto que no.

El señor RODRIGUEZ.— Votaré favorablemente la indicación; pero hace un momento expresaba mis dudas a los Honorables señores Montes y Contreras. Creo que su intención fue liberar del impuesto a los servicios telefónicos de uso público instalados en las calles, en las poblaciones, en las aldeas. Me parece que su propósito no se extiende a los teléfonos ubicados en lugares cerrados, porque forman parte del servicio telefónico de un establecimiento, restaurante o fuente de soda. Por eso creo que la intención es un tanto vaga. Si se aprueba, ojalá se pueda corregir mediante la vía del veto del Ejecutivo.

El señor LUENGO.— Voto por mantener la disposición. Creo que en realidad se trata de una cantidad ínfima. Entiendo que actualmente el valor de la cuota COR-VI es de alrededor de 15 escudos. Si tomamos en cuenta que una llamada en un teléfono público cuesta 500 pesos, resulta que con 30 llamadas se pagará la cuota del mes. Y creo que en un teléfono público fácilmente se hacen 200 ó 300 llamadas diarias, porque están permanentemente ocupados. Son muchas realmente las llamadas que se hacen.

Reitero que, dada la finalidad con que se establece el gravamen, éste es de un monto ínfimo, por lo cual creo que no vale la pena eliminar la disposición.

Voto en contra.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— *Resultado de la votación:* 16 *votos por la negativa y* 10 *votos por la afirmativa.*

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Rechazada la primera parte de la indicación.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— La otra parte de la indicación de los Honorables señores Contreras y Montes consiste en agregar en el último inciso del artículo 1º la frase "y de uso público".

El señor VALENZUELA.— Que se rechace con la misma votación, pues es consecuencia de la indicación anterior.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se rechazaría con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— El Honorable señor Acuña propone sustituir el inciso tercero del artículo 2º por el siguiente: "Los recursos que otorga la presente ley estarán destinados a favorecer a estudiantes hijos de campesinos y minifundistas. Una suma no inferior al 40% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches e indígenas".

En resumen, tomando como base el informe de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Acuña, en su indicación, propone elevar el guarismo 20% a 40%; eliminar la frase que dice "que vivan en las comunidades", y colocar la conjunción "e" antes de la palabra "indígenas", eliminando la frase final que dice "debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas."

El señor NOEMI (Presidente accidental).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor BALTRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala, puede fundar el voto en primer lugar el Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.— Presenté una indicación que en parte coincide con la que estamos votando, en cuanto a elevar el porcentaje de 20% a 40%. ¿En qué casos? Lo subordino al hecho de que se apruebe la indicación del Honorable señor Luengo, suprimiendo la obligación que se impone a la Dirección de Asuntos Indígenas de aportar otro tanto. Si se suprime esta frase, propongo elevar el porcentaje del 20% al 40%, porque entonces el fondo para becas siempre queda en los 18 millones de escudos que se quiere.

El señor VALENZUELA. — Votemos primero la frase.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Estamos en votación.

¿Habría acuerdo de la Sala para suprimir la frase?

El señor GARCIA.— No, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Continúa la votación.

El señor ACUÑA.—¿Me permite la palabra para fundar el voto, señor Presidente?

El señor VALENZUELA.—Antes que continúe la votación, ¿por qué no se vota la indicación para suprimir la frase final?

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Hice la consulta y no hubo acuerdo.

El señor REYES.— No hubo acuerdo para suprimir la frase, pero no para votar la indicación.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— ¿Habría acuerdo para votar separadamente la supresión de la frase?

El señor RODRIGUEZ. — ¿Cuál es la indicación que se vota?

El señor EGAS (Secretario subrogante).— La indicación que se está votando es la del Honorable señor Acuña, que sustituye el inciso tercero del artículo 2º por el siguiente: "Los recursos que otorga la presente ley estarán destinados a favorecer a estudiantes hijos de campesinos y minifundistas. Una suma no inferior al 40% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches e indígenas."

El señor ACUÑA. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para fundar el voto?

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con la venia de la Sala, puede fundar el voto el Honorable señor Rodríguez y después el Honorable señor Acuña.

El señor RODRIGUEZ.— En realidad, aun cuando a la indicación del Honorable señor Acuña la guía un buen propósito, está, como quien dice —si se me perdona la expresión— complicando el asunto.

La iniciativa legal en debate responde fundamentalmente a favorecer a un grupo, que son los mapuches. El Honorable señor Acuña ha dicho que hay aimarás, que hay quechuas por alguna parte. . . Bueno, seguramente eso es efectivo, pero el volumen de esos grupos no es de tanta consideración ni gravitación en la comunidad nacional como la que tiene el sector mapuche. Por tal motivo yo pensé que era útil —por razones, incluso, yo diría de estrategia política— incluir a la Isla de Pascua. En consecuencia, creí conveniente favorecer a los hijos de nativos pascuenses; pero ya extender el beneficio a los hijos de todos los indígenas, significará que no atenderemos ni a los mapuches ni a los pascuenses. Por eso, rechazaré la indicación del Honorable señor Acuña, aun cuando comprendo que ella es muy generosa y universal. Pero no por ser universal y generosa vamos a favorecer a sectores muy reducidos que hay en Chile. Además, me parece un poco exagerado aumentar el porcentaje de 20% a 40%, porque si se trata de favorecer a los hijos de los campesinos —y dentro de este

concepto están los hijos de los campesinos mapuches—, con la indicación estaríamos desnaturalizando un poco la iniciativa.

El señor ACUÑA.— Lamentablemente, hay una confusión en cuanto a la captación de todas las ideas en una discusión como ésta, pues en un segundo informe debieron haberse armonizado las indicaciones que se han planteado.

Mi indicación tiende, en primer lugar, a suprimir la obligación que se impone a la Dirección de Asuntos Indígenas, por cuanto estimo que es una obligación un poco absurda —si así pudiera calificarse— la de que ese organismo deba entregar un 20% más, en circuntsancias de que no sabemos cuál es su presupuesto definitivo. Por eso, elimino esta frase.

En segundo lugar, mi indicación también suprime la expresión "que vivan en las comunidades indígenas", porque los mapuches no sólo están radicados en ellas: hay una cantidad enorme, miles de mapuches con títulos singulares de dominio de propiedad, que viven en el campo no en comunidades.

En tercer lugar, al agregar la expresión "hijos de campesinos mapuches e indígenas", he querido dar una amplitud genérica al problema.

En la Comisión estuvimos durante largas semanas escuchando a los antropólogos de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Tierras, quienes nos vinieron a dar cátedra al respecto. Nos explicaron que la labor de la Dirección de Asuntos Indígenas, que en lo futuro se denominará Instituto de Desarrollo Indígena, abarcará no sólo a los mapuches, sino que a todos los grupos étnicos descendientes de indígenas, llámense mapuches, huilliches, aimarás, diaguitas en el norte, collas, etcétera.

Respecto de los pascuenses, recuerdo que en la disertación que nos dieron los antropólogos de la Dirección de Asuntos Indígenas, informaron que los pascuenses corresponden también a un grupo étnico indígena, considerado dentro de las tareas del Instituto, al cual quieren darle atención preferente. Por tal razón, para abarcar en su integridad el problema, agregué la expresión "campesinos mapuches e indígenas". Indudablemente que la Dirección de Asuntos Indígenas y la Junta de Auxilio Escolar y Becas deberán hacer una distribución de fondos proporcional a la cantidad de indígenas que exista en cada sector, entre los cuales habrán de comprender el grupo étnico de la Isla de Pascua.

El señor MONTES.— ¿Me permite la palabra para fundar el voto de inmediato?

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con la venia de la Sala, puede fundar el voto Su Señoría.

El señor MONTES.— Yo creo que las dos indicaciones que se están tratando en este momento tienen relación muy íntima.

No somos contrarios a ver la posibilidad de que la segunda indicación pueda ser votada primero, como aquí se ha propuesto, porque de ello podría depender la solución que se dé a la indicación del Honorable señor Acuña.

Por ejemplo, estoy de acuerdo con la formulación hecha por el Honorable señor Acuña en el sentido de eliminar la frase "que vivan en las comunidades indígenas". Me parece que esto da una posibilidad más amplia a la norma y no restringe su aplicación. Desde este punto de vista, considero correcta la indicación.

Sin embargo, no estamos de acuerdo en elevar el porcentaje a 40% si se mantiene la última frase, porque significaría decirle a la Dirección de Asuntos Indígenas: "No aporte 9 millones, sino 18 millones", en una actitud absolutamente inconstitucional.

En segundo término, quiero observar que nuestra opinión respecto de la última frase, es que, de acuerdo con el segundo precepto constitucional leído por el señor Presidente del Senado, es atribución exclusiva del Presidente de la República,

no del Congreso Nacional, imponer gastos a un servicio, tal como se hace en esa indicación. De manera que, desde este punto de vista, no compartimos de ninguna manera la tesis de la Mesa.

En cuanto al aspecto de fondo del problema, nos preguntamos: si la Dirección de Asuntos Indígenas dispone de una cantidad de más o menos 26 millones de escudos para financiar becas, ¿qué ocurrirá si este proyecto le impone la obligación de destinar 9 millones de escudos para financiar becas? Que va a sacar fondos de esos 26 milones para financiar becas y en resumen no se aportará nada. Es decir, me parece que en el fondo esta disposición no significa absolutamente nada, porque es claro y evidente que la Dirección de Asuntos Indígenas, como lo señaló denantes el Honorable señor Baltra, se verá en la obligación de echar mano del presupuesto de que dispone para esa finalidad, porque si no ¿de dónde obtiene estos recursos? Simplemente los tendrá que trasladar. Por otro lado, aparte ésta, a la Direción de Asuntos Indígenas se le están dando en el proyecto que se discute, otras obligaciones. De manera que nosotros tenemos que operar sobre realidades. Por tal razón, proponemos suprimir la última frase, en la que se impone a la Dirección de Asuntos Indígenas la obligación de aportar una cantidad equivalente, en este caso, a 9 millones de escudos; primero por ser inconstitucional y, en seguida, porque, desde el punto de vista práctico, no significará ningún nuevo aporte a los fondos de que dispone la Dirección para otorgar becas a los indígenas y campesinos del país.

Creo que nuestro planteamiento ha sido claro.

Me permito sugerir que, antes de resolver sobre la indicación del Honorable señor Acuña, votemos la última, porque ello facilita la solución del problema planteado por Su Señoría. Insisto en que es previo tratar la última indicación, aun cuando en el orden formal aparezca primero la presentada por el señor Senador.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Hace un instante solicité el asentimiento para votar la indicación que suprime la frase final. En vista de lo que acaban de exponer los señores Senadores, insisto una vez más en recabar el acuerdo de la Sala para dividir la votación.

La indicación del Honorable señor Acuña contiene tres aspectos: aumenta del 20% al 40% los fondos destinados exclusivamente a favorecer a los hijos de campesinos mapuches; agrega después de las palabras "campesinos mapuches" la expresión "e indígenas", y suprime la frase final, que dice: "...que vivan en las comunidades indígenas, debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas."

Solicito el acuerdo de la Sala para dividir la votación.

El señor OCHAGAVIA.—No hay acuerdo.

El señor JULIET.—No comprendo por qué la Mesa se ha enredado tanto con este asunto.

¿Por qué no votamos la indicación del Honorable señor Luengo, que suprime la frase final señalada?

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Precisamente es lo que estoy proponiendo, señor Senador: que se divida la votación.

El señor LUENGO.—Su Señoría ha olvidado que hay una indicación mía que se refiere sólo a la supresión de la frase final.

El señor OCHAGAVIA.—Estamos en votación, señor Presidente.

El señor PAPIC.—Pero, ¿qué estamos votando?

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Toda la indicación del Honorable señor Acuña, porque no hubo acuerdo para dividir la votación.

El señor LUENGO.—No hubo acuerdo para aprobar la supresión, pero sí para votarla.

El señor PALMA.—Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Solicito el acuerdo de la Sala para que pueda fundar su voto de inmediato el señor Senador.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.— Creo que lo que planteó el Honorable señor Montes viene a resolver el problema, según los datos que hay al respecto.

La verdad es que la obligación que se establece para la Dirección de Asuntos Indígenas, de aportar una cantidad semejante a la que por medio de esta ley se destine a la enseñanza de los indígenas, se cumple ampliamente en la actualidad, ya que, según los antecedentes que se proporcionaron en la Comisión, ese organismo destinó en el año en curso para otorgar becas a los mapuches —no para otras finalidades, sino exclusivamente para ésta y para la construcción de viviendas y fines de asistencia social— la suma de 26 millones 500 mil escudos; es decir, dos veces y media lo que debería destinar con tal objeto en virtud de este proyecto. En consecuencia, como se ha dicho, la frase final resulta inútil.

El señor JULIET.—Por eso, votemos la indicación del Honorable señor Luengo.

El señor PALMA.— Y, seguramente, una política similar se seguirá en el futuro.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Perdón, señor Senador.

Me acaban de informar que hay acuerdo para votar la supresión de la frase final del inciso.

El señor PALMA.—Votaré por el rechazo de esa frase en el momento oportuno.

Ahora, la idea de subir del 20% al 40% el aporte también la discutimos en la Comisión.

El objetivo preciso de este proyecto no es únicamente el de ayudar a los mapuches, sino también a los campesinos e indígenas en general. Además, la Dirección de Asuntos Indígenas hoy proporciona ayuda en el Norte y en Aisén; de manera que su labor no se restringe sólo, como podría pensarse, a la región donde habitan los mapuches, a la Frontera. Por eso, pienso que incluso mantener el 20%, ya resulta un porcentaje bastante elevado si consideramos el número de niños campesinos que serían favorecidos con esta iniciativa con relación al número de niños propiamente mapuches que resultarían beneficiados. Por lo tanto, estimo que debe mantenerse la cifra actual, de 20%, suprimiendo la frase final del inciso.

El señor JULIET.—O sea, vota favorablemente la indicación del Honorable señor Luengo.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se me informa que ahora hay acuerdo para votar la indicación que suprime la frase final.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Solicito el acuerdo de la Sala para que funden sus votos en primer lugar los Honorables señores Carmona y Ochagavía.

Acordado.

El señor CARMONA.—Soy partidario de conservar la frase final, la que dice relación con los hijos de campesinos mapuches que vivan en comunidades indígenas, por una razón muy sencilla.

Esta iniciativa tiene por finalidad fundamental financiar la dación de becas para los hijos de campesinos y minifundistas en general, y la disposición en referencia establece la obligación de destinar una suma no inferior al 20% de los in-

gresos que resulten de la aplicación de la ley para favorecer exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas. Ahora bien, ¿por qué me parece que debe mantenerse la frase final? Porque tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión de Educación del Senado se estudió prolijamente este asunto, y si se concluyó que era necesario establecer la obligación de atender primordialmente a los hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas, de seguro es porque este problema —confieso que no lo conozco— debe requerir solución urgente. Me parece que eliminar la frase vendría únicamente a redundar en el aumento de las becas que en estos momentos se dan a los hijos de los campesinos, pero no serviría al fin específico de destinar, por lo menos, una suma mínima para la atención de un problema que, según se desprende del proyecto y de su estudio tanto en la Cámara como en la Comisión técnica del Senado, requiere atención preferente.

Por eso, soy contrario a la indicación para suprimir la frase en referencia.

El señor LUENGO.—Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Estamos en votación, señor Senador, y ya hubo acuerdo para que fundara su voto el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—No tengo inconveniente en dar preferencia al Honorable señor Luengo.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Pero no se puede, señor Senador.

Tiene la palabra para fundar el voto Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Soy contrario a la supresión de la frase final del inciso, como se propone en la indicación del Honorable señor Luengo. Había ofrecido a la Mesa que diera preferencia al señor Senador para fundar su voto, pues tal vez luego de su exposición podría haber variado mi pensamiento.

El señor LUENGO.— Seguramente lo habría hecho, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—He escuchado con atención los argumentos que se han dado, y, en verdad, me hace fuerza uno expuesto por el Honorable señor Carmona.

Quiero agregar algo más: si bien la Dirección de Asuntos Indígenas está destinando la suma de 26 millones en el año en curso para las becas de los indígenas, ello no es una obligación de dicho servicio. Por lo menos, no se dice en la ley. Por eso, con la frase que se propone suprimir se quiere establecer una obligación de aportar la suma de nueve millones con tal objeto.

El señor PALMA.—Otros nueve millones.

El señor OCHAGAVIA.—Yo pediría a la Mesa que aclarara si se trata de aportar nueve millones de los 26 que ya destina a este fin, o de nueve millones más.

Pienso que lo importante es que la Dirección de Asuntos de Indígenas tenga la obligación de hacer el aporte. Por eso, no soy partidario de suprimir la frase final.

El señor LUENGO.—Procuraré ser lo más claro posible, pues creo que podría lograr que se apruebe mi indicación, que considero más conveniente.

En primer lugar, deseo destacar lo siguiente: para el año en curso —ruego al Honorable señor Ochagavía que me escuche, pues dijo que tal vez con mi explicación podría modificar su criterio—, por una ley vigente, la Dirección de Asuntos Indígenas dispone de un presupuesto ascendente a 26 millones 500 mil escudos para otorgar becas a los hijos de los indígenas.

El señor OCHAGAVIA.—¿Está seguro Su Señoría que está vigente la ley?

El señor LUENGO.—Sí, señor Senador. Incluso en el informe de la Comisión de Hacienda consta que el Director de Asuntos Indígenas manifestó que en el año en curso su organismo ha destinado a esta finalidad —a la asesoría educacional y a

la asistencia social, como se manifiesta textualmente en el informe—, la suma de 26 millones 500 mil escudos, que se están distribuyendo por medio de becas para los hijos de los indígenas, vivan en comunidades o no.

Ahora bien, a través de esta iniciativa, que destina otros 45 millones de escudos para otorgar becas a hijos de campesinos y minifundistas, se trata de asignar de esos 45 millones de escudos, de acuerdo con el inciso tercero de su artículo 2º, otros nueve millones de escudos, de que dispondrá también la Dirección de Asuntos Indígenas para destinarlos a los hijos de los indígenas que "vivan en comunidades", como señala la disposición. Pues bien, ¿qué objeto tiene esto, si la Dirección ya está cumpliendo esta finalidad con los recursos de que dispone por ley? En el hecho, la frase que se propone suprimir resulta un poco inocua, o, más bien dicho, perjudicial, porque obliga a la Dirección a entregar, además de los nueve millones de escudos que aquí se asignan en beneficio de los mapuches que vivan en comunidades, una suma equivalente que, de hecho, la Dirección ya está entregando para esta finalidad. Incluso, puede aportar mucho más si es necesario.

Por eso, estimo que la frase está absolutamente de más, porque no quita ni pone rey. Sólo significa una complicación, porque la Dirección de Asuntos Indígenas no entregará los 9 millones de escudos a otro organismo, sino que los administrará ella misma.

Por lo anterior, voto por la supresión de la frase.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda fundar su voto de inmediato el Honorable señor Ferrando.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERRANDO.—El aporte que hace para becas el Ministerio de Tierras y Colonización a través de su Dirección de Asuntos Indígenas no obedece a una ley especial permanente, sino a la ley de Presupuestos, que varía cada año. Puede que en un año asigne a este fin una cantidad, y que al siguiente destine otra distinta o bien no establezca suma alguna, ya que no se trata de una obligación. Por eso, se pretende obligar a la Dirección de Asuntos Indígenas —en el futuro "Instituto de Desarrollo Indígena", si se acuerda cambiar el nombre— a aportar anualmente una cantidad idéntica a la que se destine a dicha finalidad por este proyecto, y que dependerá del producido del impuesto que él establece. Si se recaudan 10 millones, la Dirección aportará otro tanto. Porque el hecho es que la Dirección de Asuntos Indígenas —o, más bien dicho, el Ministerio de Tierras y Colonización del cual depende— no tiene la obligación legal de destinar fondos para la enseñanza de los mapuches, sino que hasta el momento lo ha hecho porque, de acuerdo con sus funciones, ha estimado indispensable ayudar al desarrollo cultural de los indígenas mediante becas. Por eso hoy ha destinado esa cantidad. Podría suceder que en lo futuro no se la consigne en la ley de Presupuestos, pero, de acuerdo con el proyecto, deberá otorgársele por lo menos un porcentaje equivalente al 20%, como lo señala la disposición.

Por eso, soy partidario de mantener la frase.

El señor MONTES.— En forma muy breve, deseo reiterar dos argumentos que hemos expuesto anteriormente.

En primer lugar, considero absolutamente claro que mediante este expediente no es posible imponer obligaciones financieras a organismos fiscales. Ello es indudable. Basados en este predicamento, en otra ley se podría establecer, por ejemplo, lo siguiente: "El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo destinará el 80% de su presupuesto, o 500 millones de escudos o mil millones de escudos para tal finalidad." El Congreso no cuenta con atribuciones para proceder en esa forma. Es absolutamente inconstitucional.

En segundo término, y en lo relativo al problema de fondo, me parece inútil colocar aquella frase en esta disposición legal, ya que el organismo pertinente dispone de los fondos necesarios para destinarlos a la misma finalidad. Al no crearse nuevos recursos y obligarlo a utilizar los mismos fondos de que dispone con ese objetivo, no estamos aportando nada nuevo a la destinación de becas.

Por tal razón, votaremos por la supresión de la frase, máxime cuando los dos argumentos que hemos señalado nos demuestran que ella está de más.

—*Se rechaza la indicación tendiente a suprimir la frase antes enunciada* (13 *votos por la negativa y* 12 *por la afirmativa*).

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación de los Honorables señores Acuña y Baltra para sustituir el guarismo "20%" por "40%".

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que sus autores retiraron la indicación.

El señor BALTRA.—Habiéndose mantenido la frase final, retiro mi indicación.

El señor ACUÑA.—La cifra permanecería igual.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—¿Su Señoría retira también su indicación?

El señor ACUÑA.—Sí, señor Presidente.

El señor MONTES.—Debo advertir al señor Presidente que 13 señores Senadores votamos por la afirmativa. Como todos ellos se encuentran en la Sala, tal hecho es evidente.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Luengo votó al fundar su pensamiento.

El señor LUENGO.— Tal vez no se computó mi voto.

El señor OCHAGAVIA.— Esta es la primera vez que se objeta el recuento de una votación.

El señor MONTES.—Se trata de nuestros votos, señor Senador.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—El resultado de la votación anterior fue proclamado y computado debidamente por el señor Secretario. En este momento se está votando la indicación para sustituir el guarismo "20%" por "40%".

El señor MONTES.—Reitero que 13 Senadores votamos por la afirmativa.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Los autores de la indicación la retiraron, de modo que no cabe votarla. En consecuencia, resta pronunciarse respecto de la del Honorable señor Acuña que propone sustituir la frase "que vivan en comunidades indígenas" por las palabras "e indígenas".

El señor JULIET.—Aprobémosla.

La señora CAMPUSANO.—¿Qué explicación se da al hecho de que aparezcan menos votos de los que en realidad debieran figurar en la votación?

El señor LUENGO.—Me parece que eso es fácil de corregir.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Reitero que la votación ya fue proclamada, y que se computó debidamente.

El señor MONTES.—Señor Presidente, ¿cómo es posible proclamar dicha votación, en circunstancias de que votamos 13 señores Senadores por la afirmativa?

El señor OCHAGAVIA.—Si un Senador se ha retirado de la Sala, ¿cómo es posible poner en duda lo que dice el señor Secretario?

La señora CAMPUSANO.—No estamos reclamando por la votación de Sus Señorías, sino por la nuestra, que registra menos votos que los que realmente emitimos.

El señor MONTES.—Eso es evidente.

El señor OCHAGAVIA.—Hay un señor Senador que se sienta en las bancadas de Sus Señorías y cuya votación fue contraria.

La señora CAMPUSANO.—¿A quién se refiere Su Señoría?

El señor OCHAGAVIA.—Al Honorable señor Gumucio.

La señora CAMPUSANO.— Siempre tengo la preocupación de escuchar atentamente al Honorable señor Gumucio, pues a veces vota en forma distinta de la de nosotros. Ahora lo hizo afirmativamente.

El señor OCHAGAVIA.—Doy excusas a Su Señoría, pues el caso que yo citaba se produjo en la votación anterior.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Recalco que la votación fue debidamente controlada y ya se proclamó. Además, no es obligación de la Mesa informar qué Senadores votaron y en qué forma lo hicieron; de modo que está terminada.

El señor VALENZUELA.—En la duda, debe hacerse.

La señora CAMPUSANO.—Que quede claramente establecido que trece de los Senadores presentes en la Sala votaron por la afirmativa.

El señor VALENZUELA.—Aunque no constituya obligación de la Mesa, y ante las dudas surgidas, ¿por qué no se aclara el problema?

El señor OCHAGAVIA.—Si la votación no fue nominal, ¿cómo podrá saberse la forma en que votaron los distintos señores Senadores?

El señor NOEMI (Presidente accidental).—No es obligación de la Mesa informar cómo votó cada señor Senador.

Corresponde pronunciarse sobre el resto de la indicación del Honorable señor Acuña, que propone sustituir la frase "que vivan en las comunidades indígenas" por las palabras "e indígenas".

Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Con mi voto en contra.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Con los votos en contrario de los Honorables señores Rodríguez y Carmona.

El señor GARCIA.—Y también con el mío.

El señor OCHAGAVIA.—En ese caso debe votarse.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor MONTES.—Votaremos favorablemente la indicación por el siguiente motivo.

En el proyecto sobre indígenas, la terminología utilizada es "indígenas", y no "mapuchès". Se ha procedido así para que dentro del concepto queden comprendidos todos los indígenas y no solamente los mapuches. El mapuche es indudablemente el grupo aborigen mayoritario, tal como aquí se ha señalado. Pero al mismo tiempo, si se incorpora el término "indígena", entendemos que se hace para señalar que el otorgamiento de becas no sólo beneficiará a los hijos de los mapuches, sino también a los de los huilliches o a los de otro grupo de indígenas, los cuales, por exclusión, podrían quedar al margen.

Como entendemos la indicación en ese sentido, la votaremos favorablemente.

El señor TEITELBOIM.— Deseo fundar mi voto.

Votaré favorablemente, pero con una preocupación ante la inadecuada redacción que se ha propuesto. Si se dice "mapuches e indígenas" se está suponiendo que los mapuches no son indígenas. Por eso, o bien se dice sólo "indígenas" o "mapuches y demás indígenas".

El señor ACUÑA.—El inciso dice "campesinos mapuches".

El señor TEITELBOIM.— Sé que hay muchos enredos, pero desde el punto de vista del idioma y de la lógica, constituye un absurdo. No sé si es posible decir "y demás indígenas" en vez de "e indígenas".

El señor JULIET.— Me parece muy bien.

El señor LUENGO.—Puede hacerse por acuerdo unánime.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Después de aprobarse la indicación

es posible corregir la redacción, por acuerdo de la Sala.

¿Cómo vota Su Señoría?

El señor TEITELBOIM.—Voto favorablemente, y al mismo tiempo formulo tal sugerencia respecto de la redacción.

El señor RODRIGUEZ.—Voto negativamente porque perjudica a los mapuches.

El señor LUENGO.— Voto favorablemente, en el entendido señalado por el Honorable señor Teitelboim.

—*Se aprueba la indicación* (16 *votos por la afirmativa,* 8 *por la negativa y* 1 *pareo*).

El señor NOEMI (Presidente accidental).—¿Habría acuerdo para reemplazar la conjunción "e" por las palabras "y demás", a fin de corregir la redacción del precepto?

Acordado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación de los Honorables señores Rodríguez y Chadwick para intercalar un inciso cuarto, nuevo, redactado en la siguiente forma: "De idéntico beneficio gozarán los estudiantes originarios de Isla de Pascua."

El señor RODRIGUEZ.— Estimo que mi indicación refuerza la idea. En todo caso, debo reclamar a la Mesa por cuanto mi proposición fue la primera que se le entregó. Sin embargo, trataron antes la indicación del Honorable señor Acuña, que, a mi juicio, desnaturaliza la idea.

Por tal razón, mantengo mi indicación y solicito que se apruebe.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—El señor Secretario me informa que deben tratarse en primer lugar las indicaciones que contengan ideas más generales.

El señor HAMILTON.—Lo que abunda no daña.

El señor RODRIGUEZ.—Así es.

El señor HAMILTON.—Estoy de acuerdo con la inclusión de los pascuenses.

El señor VALENZUELA.—Estimo conveniente la idea.

El señor FERRANDO.— En realidad, debería decirse "mapuches, pascuenses y demás indígenas".

El señor NOEMI (Presidente accidental).— En votación la indicación de los Honorables señores Rodríguez y Chadwick.

—(*Durante la votación*).

El señor RODRIGUEZ.—La idea general que se ha estado discutiendo es la de beneficiar a los mapuches hijos de campesinos. Puede suceder que los pascuenses sean hijos de artesanos, con lo cual quedarían excluidos.

Voto que sí.

El señor MONTES.—Deseo fundar mi voto.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Solicito el acuerdo de la Sala para que el Honorable señor Montes pueda fundar su voto de inmediato.

Acordado.

El señor RODRIGUEZ.— Estamos todos de acuerdo.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— ¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor OCHAGAVIA.— Y facultamos a la Mesa para que armonice la redacción de esta idea con la anteriormente aprobada.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— El Honorable señor Juliet ha formulado indicación para agregar, al final del inciso segundo, sustituyendo el punto por una coma, la siguiente frase: "a partir del año 1973".

—*Se aprueba la indicación y queda terminada la discusión del proyecto.*

El señor MONTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir tan sólo breves palabras respecto de la última votación.

Por inadvertencia, nosotros no manifestamos nuestra opinión. No estamos de acuerdo con la indicación que se aprobó.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente que por lo menos se deje constancia de nuestra posición.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Se dejará constancia de lo señalado por Su Señoría.

NORMAS SOBRE ADMINISTRACION Y CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD Y OTORGAMIENTO DE TITULOS GRATUITOS DE DOMINIO EN TERRENOS FISCALES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que establece normas sobre administración y constitución de la propiedad y otorgamiento de título gratuito de dominio en terrenos fiscales.

Tal como lo dio a conocer el señor Presidente, el Ejecutivo piensa retirar la urgencia solicitada para esta iniciativa.

El señor OCHAGAVIA. — No es que piense: el Ministro dio la seguridad de que lo haría.

El señor HAMILTON.— Hacemos fe en la palabra del señor Ministro.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Acaba de llegar a la Mesa el oficio mediante el cual el Ejecutivo retira la urgencia.

Se posterga, en consecuencia, la discusión del proyecto.

CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE TIRUA (ARAUCO).

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Corresponde tratar a continuación un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea la comuna subdelegación de Tirúa, en el departamento de Cañete, provincia de Arauco.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Valente y Valenzuela, propone a la Sala aprobar el proyecto en los términos que constan en el boletín respectivo.

La iniciativa en referencia también tiene urgencia.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, *en* 28 *de abril de* 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 14ª, *en* 26 *de abril de* 1972.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— En votación general el proyecto.

—*(Durante la votación).*

El señor MONTES.— Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con el asentimiento de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.— Lamentablemente sólo dispongo del fundamento del voto, para decir que este proyecto de ley fue enviado al Congreso durante la Presidencia del señor Frei e incluido en la convocatoria por la actual Administración. Por desgracia, ni antes ni ahora la Comisión ha dispuesto de los antecedentes que necesariamente deben ser considerados en una iniciativa legal de esta naturaleza.

Debo agregar que nosotros somos partidarios del proyecto y que sólo me limito a hacer presente algo que me parece obvio. No sabemos cuáles son, por ejemplo, las entradas propias de la nueva comuna que se crea. No hemos recibido los datos respectivos. Tenemos a la mano una comunicación enviada por la Municipalidad de Contulmo —de la comuna del mismo nombre, que es la que se divide para crear la de Tirúa—, mediante la cual aquélla expresa sus reservas y formula algunas consultas —tengo entendido que dicha comunicación está en poder de cada uno de los señores Senadores— con relación a los límites de la comuna que se crea

y a si realmente una de las fuentes de ingreso de esta última queda dentro de los límites de la de Contulmo y no de los de la de Tirúa. Ese municipio solicita que el Senado tenga en cuenta tales antecedentes.

Como la urgencia vence mañana, mi propósito era plantear la posibilidad de que la Comisión, disponiendo de otro plazo, pudiera estudiar nuevamente los antecedentes para dictar una legislación sobre la base de un estudio más detenido.

Repito: como la urgencia vence mañana, es indispensable que la Sala se pronuncie ahora. El proyecto viene de la Cámara y ha sido aprobado...

El señor JULIET.—Queda aún el recurso del veto. Votémoslo ahora.

El señor MONTES.—Como dice el señor Juliet, queda el recurso del veto para modificar alguna de sus disposiciones después de esclarecer las dudas que tenemos.

Respecto del financiamiento, se han formulado indicaciones, por ejemplo, para costear la iniciativa con cargo al Presupuesto. El Honorable señor Pablo, entre otros, presentó una indicación sobre el particular, que fue aprobada, lo que indica evidentemente que tal situación merece mayor estudio.

Señalo lo anterior —lo reitero— teniendo en cuenta que se trata de un proyecto que fue enviado al Parlamento por el Gobierno anterior e incluido en la convocatoria por la actual Administración. Sin embargo, como dije antes, no se dispone, por desgracia, de todos los antecedentes necesarios.

Por lo tanto, hago presente que los preceptos que estamos aprobando en estos instantes, a mi juicio, no pueden ser definitivos. Lamentablemente, será preciso recurrir al veto y someter la iniciativa a un nuevo trámite para mejorar sus disposiciones con nuevas normas que no han sido consignadas en el proyecto.

Voto que sí.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con el acuerdo de la Sala, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Pablo para fundar su voto.

El señor PABLO.— Señor Presidente, la comuna de Contulmo anhela esta división desde hace tiempo, porque las distancias que separan los distintos poblados que en ella existen son enormes. Aparte la comuna de Calama, que es la más extensa del país, posiblemente sea la de Contulmo la que la siga en cuanto a extensión territorial. Y los poblados de Quidico y Tirúa quedan en posiciones extremas dentro de la misma comuna.

Por eso, estamos de acuerdo en que es necesario proceder a la división de la comuna de Contulmo, como también lo estamos en lo relativo a que los ingresos de ésta son extremadamente bajos. Hace seis años, más o menos, tuve oportunidad de conocer los datos respectivos y comprobar que el 95% de dichos ingresos estaban destinados a pagar un secretario y tres obreros que trabajaban para dicha corporación edilicia.

Por la razón mencionada, presenté una indicación —por lo demás, corresponde a normas que se han introducido en otras leyes similares —para que en el Presupuesto futuro se consigne una suma para atender a gastos de ornato e inversiones en esta comuna. Desde luego, Tirúa deberá disponer de un edificio consistorial, del cual carece, y de otras dependencias.

El financiamiento que aprobó la Comisión satisface las preocupaciones del señor Alcalde de Contulmo, quien envió un oficio sobre la materia, ya que atiende tanto a las necesidades de esa comuna como a las de la que se crea.

Por lo tanto, votaremos a favor del proyecto.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con el asentimiento de la Sala, puede fundar el voto el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, he escuchado con atención las informaciones proporcionadas a la Sala por Senadores de la Séptima Agrupación

Provincial, en cuanto a la necesidad de crear una nueva comuna en Arauco. Y tanto más necesario me parece esa creación, si se tiene en cuenta, como se ha expresado aquí, por ejemplo, la enorme distancia que existe entre Quidico y el pueblo de Tirúa, si es que puede llamarse así a este último. Sin embargo, junto con pensar en que es preciso dar facilidades a los habitantes de la nueva comuna que se crea, generalmente no se considera el hecho de que se va a restar parte de su territorio a una comuna, con lo cual inevitablemente se disminuyen sus ingresos.

Por otra parte, la nueva comuna será eminentemente agrícola, de manera que no contará nunca con los recursos indispensables para financiar su presupuesto. En consecuencia, ¿qué se propone? Se destina determinada cantidad de dinero con cargo al Presupuesto de la nación para financiar a aquélla.

Es indudable que la creación de una nueva comuna implica poner a su disposición los recursos indispensables y que la medida anteriormente propuesta resolverá el problema por una sola vez. Pero, ¿podrán seguirse consignando en el Presupuesto de la Nación esos 500 mil escudos destinados al financiamiento de la nueva comuna? Me parece que no, porque, salvo raras excepciones, la mayoría de las comunas del país, según sus ingresos y los gastos que les impone la legislación municipal vigente, no está en condiciones de financiar su presupuesto. Como es sabido de los señores Senadores, el 50% del presupuesto municipal está destinado a solventar sueldos y salarios.

Termino diciendo que no nos podemos negar a la iniciativa que nos ocupa; pero me parece que, junto con crearse una nueva comuna, tanto el Gobierno como los legisladores debemos procurar que aquélla cuente con los recursos económicos necesarios para atender a los beneficios que la respectiva municipalidad debe dar a los habitantes de la misma.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Con el acuerdo de la Sala, puede hacer uso de la palabra para fundar el voto el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Seré muy breve, señor Presidente.

Como la urgencia solicitada por el Ejecutivo para este proyecto de ley vence mañana, es indudable que no nos queda otra alternativa que aprobarlo y esperar que sea corregido por la vía del veto.

No obstante, y de acuerdo con los antecedentes proporcionados por los Senadores que representan a la Séptima Agrupación Provincial, que es donde está ubicada la nueva comuna de Tirúa, yo observo que en esta legislación no se ha consignado un precepto que es común para las municipalidades que disponen de pocos recursos: evitar que incurran en gastos onerosos en la contratación del personal, en conformidad a la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades. Me refiero, concretamente, al caso del juez de policía local.

Si la nueva municipalidad debe contratar a un funcionario para que ejerza esa función,...

El señor VALENTE.—Los recursos se harán más estrechos.

El señor SILVA ULLOA.—...los recursos, como anota el Honorable señor Valente, serán mucho más estrechos, ya que el sueldo respectivo representará gran parte del presupuesto. Pues bien, ahora los alcaldes están autorizados para ejercer la función de juez de policía local, en forma ad honorem.

Por consiguiente, creo que por la vía del veto será preciso corregir ésta y otras anomalías que observo en el proyecto.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las* 18.39.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.39, *y adoptó resolución acerca de las solicitudes de gracia de doña Graciela Matte Hurtado y de doña Julia Valenzuela Montero.*

—Se reanudó la sesión pública a las 18.47.

CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Continúa la sesión pública.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Corresponde tratar el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Internacional del Azúcar.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Este asunto estaba con urgencia, la que vencía mañana. El Ejecutivo la retiró. No obstante, la Sala había acordado tratar el proyecto en esta sesión, con informe de Comisión o sin él, pues en el momento de adoptar tal acuerdo no había llegado la comuncación del Ejecutivo y estaba por vencer la urgencia.

El señor VALENTE.—El acuerdo consistió en votar hoy tanto el proyecto de acuerdo relativo al Convenio Internacional del Azúcar como el que se refiere al café.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—No, señor Senador. Sólo se acordó votar el que aprueba el Convenio Internacional del Azúcar.

El señor SILVA ULLOA.—Votemos.

El señor JULIET.—Votémoslo.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, quedaría sin efecto el acuerdo tendiente a votar hoy este asunto.

El señor VALENTE.—¿Para qué, señor Presidente?

El señor GARCIA.—Para enviarlo a Comisión.

El señor VALENTE.—Si ya lo han estudiado las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía, ¿a cuál otra se ha de enviar?

El señor GARCIA.—Quisiera saber de qué se trata.

El señor VALENTE.—Si quiere saberlo, concurra a las Comisiones, señor Senador.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Señores Senadores, no ha emitido informe al respecto la Comisión de Relaciones Exteriores, y no tiene urgencia el proyecto.

El señor CARMONA.—Tratémoslo una vez que haya informado la Comisión.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—El proyecto quedaría radicado en la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿Habría acuerdo para dejar sin efecto el acuerdo anterior y enviar el proyecto a Comisión?

Acordado.

VALIDACION DE ACUERDO DE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Conforme a un acuerdo de los Comités, corresponde tratar en los últimos cinco minutos del Orden del Día el proyecto de ley iniciado en moción de la Honorable señora Carrera y de los Honorables señores García, Moreno y Valenzuela, que declara válido el acuerdo de la Municipalidad de Rancagua que indica, con informe de la Comisión de Gobierno suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Montes y Valenzuela.

El proyecto consta de un artículo único, que dice:

"Declárase que es y ha sido ajustado a derecho el Acuerdo de la Municipalidad de Rancagua, de 18 de agosto de 1971, que modificó la planta y remuneraciones de sus empleados y obreros a partir del 1º de enero de 1972."

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de la señora Carrera y señores García, Moreno y Valenzuela):

En primer trámite, sesión 68ª, *en* 15 *de marzo de* 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 14ª, *en* 26 *de abril de* 1972.

—Se aprueba en general y particular el proyecto y queda terminada su discusión.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

INSERCION DE DOCUMENTO Y PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor EGAS (Secretario subrogantee).—Indicación del Honorable señor Noemi para insertar un documento en el texto de su intervención de Incidentes de la sesión de ayer (media página tamaño oficio).

La señora CAMPUSANO.—¿De qué se trata?

El señor GARCIA.—¿De qué se trata?

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se trata de media página, de un informe estadístico del rendimiento de la ley del fierro para los hospitales de Copiapó y Coquimbo.

—Se aprueba.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Reyes para publicar in extenso la intervención del Honorable señor Noemi en Incidentes de la sesión de ayer.

—Se aprueba.

CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Gumucio para que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento informe a la Sala sobre los siguientes puntos:

"1º—Si puede un Presidente de Comisión citar a sesiones para tratar asuntos de fiscalización o materias ajenas a las contempladas en los artículos 38 y 40 del Reglamento.

"2º—En el caso de que fuera procedente la citación ¿cabría la adopción de acuerdos?"

—Se aprueba.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 18.52.

—Se reanudó a las 19.12.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

El señor HOFFMANN (Secretario accidental).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Hamilton.

PROPAGANDA ELECTORAL EDITADA POR QUIMANTU.

"A la Contraloría General de la República para que investigue los pagos hechos por la Consejería de Desarrollo Social a la Editora Quimantú por confección de fo-

lletos de propaganda para las candidaturas electorales de María Eliana Mery y Héctor Olivares, a que se refiere la factura que en copia fotostática acompaño; informe al respecto al Senado, y proceda a interponer las acciones judiciales que correspondan, de acuerdo al mérito de la investigación."

Del señor Lorca:

NECESIDADES DE ESCUELA SUPERIOR Nº 1, DE PORVENIR (MAGALLANES).

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se considere una solución para los problemas planteados por el Consejo de Profesores de la Escuela Coeducacional Superior Nº 1 de Porvenir, Magallanes, y que a continuación me permito transcribir:

1.—Nombramiento de un inspector para el Internado Anexo a la escuela.

Desde hace más de 12 años, las soluciones que se han dado a esta stuación han sido de "parche". Es de suma urgencia que se nombre con cargo al Presupuesto de Educación un inspector de planta.

2.—Transformación de la escuela en consolidada experimental, con enseñanza media completa.

3.—Creación de plazas de profesores y de Subdirector.

Actualmente, la escuela cuenta con una matrícula de 564 alumnos de ambos sexos. Es necesaro, por ahora, nombrar un profesor más para la enseñanza básica. Es de fundamental importancia la presencia y designación de un Subdirector para este plantel, dadas las innumerables actividades que se deben cumplir en la escuela, y que deben realizarse a dos niveles: básico y medio.

4.—Renovación mobiliario escolar, que data de 1942.

Urge el envío de 300 mesas escolares y 300 sillas. El actual mobiliario se mantiene gracias al aporte del Centro de Padres.

5.—Equipo mecánico para la Oficina y Departamento de Supervisión y Control Rendimientos.

El plantel carece de máquina de escribir y de un mimeógrafo, que son fundamentales para desarrollar una labor técnica normal en una escuela."

SUCURSAL DEL BANCO DEL ESTADO EN FUTALEUFU (CHILOE).

"Al señor Presidente del Banco del Estado, al Gerente General y a todos los Consejeros de esa institución, en el sentido de considerar y acoger una petición que me ha formulado el alcalde de la municipalidad de Futaleufú, en el sentido de crear una sucursal bancaria en esa comuna, por los motivos que se exponen en la nota que me permito adjuntar a la presente y que a su vez suscribo."

OFICINA COMPRADORA DE SOCOAGRO PARA FUTALEUFU (CHILOE).

"A los señores Vicepresidente de CORFO y Gerente General de SOCOAGRO, a fin de que consideren una petición que me ha formulado la municipalidad de Futaleufú mediante su alcalde, en el sentido de que se instale en esa comuna una oficina compradora de SOCOAGRO, por los motivos que esa autoridad edilicia expresa en la nota que me permito adjuntarle a la presente y cuyos términos sucribo totalmente."

Del señor Valente:

ADQUISICION DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE LECHE PARA VALDIVIA Y LLANQUIHUE.

"Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

"El Sindicato de Transportistas de Le-

che de las provincias de Valdivia y Llanquihue ha expuesto al suscrito el grave problema que afecta a sus afiliados por la falta de camiones adecuados para atender el traslado de la leche de la región a los centros de industrialización. El Sindicato y sus socios cuentan con vehículos insuficientes; algunos de ellos deben ser renovados. Precisan camiones de 8 toneladas; pero los fabricados en Casablanca no les son útiles, debido a un defecto de construcción que hace peligrar su integridad al transitar por los caminos rurales de esa zona. Están en conversaciones con la Misión Comercial de la República Socialista de Rumania para la adquisición de camiones de 6 toneladas; pero tampoco son adecuados, por el tonelaje, ya que necesitan vehículos de 8 toneladas.

"He han pedido solicitar al señor Ministro que se sirva estudiar la posibilidad de importar 100 camiones de 8 toneladas con características especiales, a fin de no perturbar el normal transporte de leche, asimismo, para asegurar que la producción de este elemento no se pierda ni se inutilice por inadecuados medios de transporte."

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

IRREGULARIDADES DEL ACTUAL GOBIERNO.

El señor HAMILTON.— Brevemente quiero dar cuenta al Senado de algunos antecedentes que han llegado a mi poder y respecto de los cuales ya solicité enviar el oficio correspondiente.

Síntomas de corrupción, inmoralidad y abuso.

La opinión pública ha sido sorprendida en las últimas semanas con lo que los dirigentes o los organismos máximos de la Unidad Popular denominan las "autocríticas". En cónclaves de los Partidos Comunista y Socialista, se han rasgado vestiduras y se han hecho procesos de autocrítica, que nosotros hemos recogido con cierto escepticismo, porque nos parece que en esas actitudes hay algo de hipocresía. Dicha autocrítica se realiza con el fin de impedir que otros ejerzan su derecho de crítica; y es una forma de deslindar responsabilidades, muchas veces en forma injusta, particularmente en lo que han denominado en sus documentos y discusiones —tanto socialistas como comunistas— "la corrupción en los mandos medios".

A mi juicio, el ejemplo en esta materia lo están dando nuestros actuales gobernantes, quienes no se ajustan precisamente a la mejor tradición de sobriedad, honestidad y desprendimiento personal con que han honrado los más altos cargos y dignidades del Estado los hombres que nos han gobernado en los últimos tiempos y a través de nuestra historia, cualquiera que sea su extracción o filiación política.

En los últimos días, en los días de la semana en curso, se han puesto en evidencia algunos síntomas de lo que para nosotros constituye la corrupción, la inmoralidad, el abuso del poder, pero no en los mandos ni niveles medios, sino en las más altas esferas y autoridades del Estado.

Contrabando en avión cubano.

En primer lugar, tenemos el caso del avión cubano, que llegó con un gran número de bultos, los que fueron internados en forma ilegal e irregular, en presencia del Ministro del Interior y con la intervención del jefe de la Policía y de servidores de esa institución. Dichos bultos entraron al país sin cumplir con la ley ni con los reglamentos pertinentes, y sin que la opinión pública sepa, a ciencia

cierta, hasta el día de hoy, qué se traía en ese avión. En esa forma se internan ilegalmente determinadas cosas al país.

Pasan 40 días, y después de la discusión habida sobre el particular, el propio Jefe del Estado aparece asumiendo la responsabilidad y diciendo a la opinión pública —que recibe estupefacta la noticia— que los bultos están en su domicilio particular, y, según la versión presidencial —contradictoria con todas las anteriores provenientes de otras autoridades del mismo Gobierno— contendrían efectos personales y regalos de la primera autoridad cubana al Presidente de la República y a diversas otras autoridades de Gobierno.

Hasta ahora no se había dado el caso en Chile de una internación fraudulenta de esa naturaleza, dirigida a beneficiar a los hombres de Gobierno y al propio Presidente de la República.

El señor Alessandri, cuando gobernaba este país, fue objeto de un regalo: el Presidente de Brasil le obsequió un automóvil. El Jefe del Estado mandó un proyecto de ley, que fue aprobado por unanimidad en ambas ramas del Congreso Nacional, y así pudo internarse el automóvil liberado de derechos.

Al Presidente siguiente, el señor Frei, Isabel de Inglaterra le obsequió un juego de porcelana, y también se remitió al Congreso un proyecto de ley que fue aprobado en ambas ramas del Parlamento, y ese regalo pudo internarse legal y legítimamente.

¿Por qué no se siguió ahora este camino? ¿Qué es lo que realmente ocultaba ese cargamento, para que el Presidente de la República —actuando como un gobernante de un país centroamericano, a quien no se aplica la ley, porque está por encima de ella— se responsabilice anticipadamente de hechos que pueden ser constitutivos de delito y que están siendo investigados?

Armas y explosivos en camioneta de La Moneda.

Segundo caso. En Curimón choca una camioneta. Sus ocupantes son detenidos. Se descubre que lleva un cargamento de armas y explosivos; y, ¡sorpresa!, también se descubre que la camioneta pertenece a un funcionario que trabaja en La Moneda; y que son funcionarios públicos del actual régimen los que portan esas armas.

Vehículos de secretaria del Presidente de la República.

Tercer caso. Ayer un Diputado democratacristiano denunció —creo que la opinión pública fue sacudida por la noticia— que una secretaria del Presidente de la República que trabaja con él en el edificio de Gobierno, tiene registradas a su nombre decenas de automóviles último modelo. Todos los padrones hasta ahora descubiertos dan como dirección Morandé 80.

Hasta ahora no ha habido una explicación oficial, y seguramente será muy difícil que la haya en términos que satisfagan la inquietud generalizada.

Abuso de vehículos fiscales.

En seguida, está el problema del uso que el Gobierno está haciendo de los medios que el Estado y el pueblo han puesto en sus manos para administrarlos, y que los está usando como si fueran propios, como si le pertenecieran, como si no fueran de la nación toda.

Tengo aquí a mi mano —la pondré a disposición de la Mesa— una circular del 12 de abril del año en curso, emanada del Intendente de Curicó, cuya firma aparece en la copia fotostática que tengo a la vista. La circular está dirigida a todos los jefes de los servicios públicos de esa provincia, y seguramente lo mismo habrá ocurrido en el resto del país. Tengo

derecho a pensarlo, aunque no poseo constancia de ello.

El Jefe Provincial de Curicó, representante directo del Presidente de la República, señala en la circular:

"Por acuerdo de esta Intendencia con el Comité Provincial de la U. P., ruego a usted, disponer que se ponga a disposición de esta Intendencia vehículos (camionetas) durante los días 12, 13, 14 y 15 del presente, para los efectos de movilización en la provincia con motivo de la concentración que se realizará el sábado 15, a las 18 horas, en esta ciudad (Yungay frente al Teatro Victoria)."

Evidentemente se trata del uso de vehículos fiscales —bienes que son de propiedad de todos los chilenos— que los servicios públicos administran con fines que sólo interesan a quienes nos están gobernando.

La señora CAMPUSANO.—Lo mismo hacían ustedes; lo único diferente es que no mandaban la nota.

El señor HAMILTON.— Es efectivo, señora Senadora, que durante nuestro Gobierno hubo más de algún funcionario que mal usó vehículos fiscales. Recuerdo que uno de ellos fue expulsado del Gobierno por este motivo, y hoy día es Ministro de Agricultura de la Unidad Popular.

Financiamiento fiscal para campañas de la Unidad Popular.

Pero hoy día, hace poco rato, recibí un documento de Quimantú, y ya se dispuso oficiar a la Contraloría —a cuya disposición puse los antecedentes— para que se iniciara la investigación del caso, a fin de hacer las denuncias pertinentes a la justicia ordinaria y castigar a los responsables de un hecho que reviste extraordinaria gravedad, no tanto por el monto, sino porque pienso que este hecho debe de constituir un botón de muestra de lo que está ocurriendo en los organismos involucrados en este asunto.

Se trata de una factura emanada de la Empresa Editora Nacional Quimantú Limitada, Avenida Santa María 076; Casilla 10155, fonos 391101-9. La factura tiene fecha 15 de marzo de 1972; está dirigida a la Consejería Nacional de Desarrollo Social, y es por un valor de 59.178 escudos. Según mis informaciones, ya está pagada.

El cobro corresponde a la impresión de 50 mil folletos: veinticinco mil titulados "Venceremos con Olivares", y otros tantos titulados "Venceremos con María Eliana Mery". Vale decir, con recursos de todos los chilenos, los hombres nuevos que administran la Consejería de Desarrollo Social, los hombres nuevos que tienen la responsabilidad de administrar la empresa editora del Estado, han invertido 60 mil escudos, a lo menos, en propaganda electoral para los candidatos del Gobierno que fueron derrotados en las últimas elecciones complementarias: de un Diputado por Linares, y de un Senador por las provincias de O'Higgins y Colchagua.

Este hecho es bastante grave y demostrativo, además, de una conducta más o menos generalizada: los hombres que están administrando el Gobierno se sienten dueños del país, se sienten dueños de los servicios públicos que tienen la responsabilidad de administrar.

Al comienzo de este Gobierno el Presidente de la República dijo una frase que fue muy celebrada y repetida. Dijo al país —y, naturalmente, a sus partidarios— que en este Gobierno "se podrían meter las patas pero no las manos".

Creo que con estos ejemplos, recogidos en los días que estamos viviendo —no extraídos de años anteriores—, se advierte cómo desde las más altas dignidades de Estado, desde los más altos cargos del Gobierno, prácticamente sin excepciones, los hombres no sólo están metiendo "las patas", sino también las manos; están lucrando en provecho propio; se están enriqueciendo indebidamente.

Creo que el país puede perdonar el fracaso económico y que es factible salir de

él rectificando rumbos; pienso que se pueden perdonar los errores políticos y que también es posible enmendarlos. Pero la confianza en la conducción moral es algo que se quiebra una vez y no se recupera más. Y este Gobierno está sufriendo una crisis de confianza, porque la corrupción ya no reconoce límites y ha sobrepasado todos los niveles, porque hay inmoralidad ambiente, y porque en esta nación está reinando el abuso de Poder en todas las esferas.

Nada más.

La señora CAMPUSANO.— ¡No es así!. . .

El señor HAMILTON.—Dejo constancia de que me retiraré de la Sala porque tengo que hacer y de que quedan aquí Senadores del Partido Comunista para hacer uso del tiempo que corresponde a su Comité.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Hago presente a Sus Señorías que se eliminarán los términos antiparlamentarios.

El señor TEITELBOIM.— . . . ¡Por qué no se queda para escuchar la respuesta!

El señor HAMILTON.—No dispongo de tiempo para perderlo; tengo mucho que hacer.

El señor TEITELBOIM.—¡Deja la coartada!

El señor HAMILTON.—¡Dejo la coartada! ¡Buenas noches!

El señor TEITELBOIM.—¡Da la bofetada y escapa!

La señora CAMPUSANO.—¡Como un ....., como un fascista!

El señor HAMILTON.—¡Señora Senadora, cuando ustedes eran aliados de los fascistas, hermanos míos peleaban en la guerra! ¡No lo diga nunca más!

El señor TEITELBOIM.—¡Usted no ha peleado en ninguna guerra!

El señor HAMILTON.— ¡No, porque era muy joven! ¡Y usted, ..., que tampoco ha peleado en guerra alguna, ahora debería ... ...!

El señor TEITELBOIM.—¡Están abusando...!

El señor IRURETA.—No pierda la calma, Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—¡Por qué no le recomienda calma y decencia a su colega y correligionario!

El señor IRURETA.—¡En los juzgados del crimen se procesa a los ladrones y prevaricadores!

El señor GUMUCIO.—¿Dónde!

El señor IRURETA.—En los juzgados del crimen.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el resto del tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el turno del Comité Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

MORALIZAR LA FUNCION PUBLICA.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, el Senador Hamilton, quien acaba de hablar, se especializa en cierto género de oratoria que nada tiene de común con el aprovechamiento que hizo de su calidad de Ministro, en vuelos reiterados, a fin de asegurar su candidatura a Senador por la Décima Agrupación.

Lo que sucedió en el Ministerio de la Vivienda en ese entonces y sus vinculaciones con las grandes compañías del hierro deben salir a la luz pública.

El señor IRURETA.—¡En el Gobierno de Frei se construyeron casas a la mitad del precio que cuestan las que se están edificando durante la Administración de Su Señoría!

La señora CAMPUSANO.—¡No es así! ¡No olvide quién era abogado de la empresa Santa Bárbara!

El señor IRURETA.—¡Algún día analizaremos los costos!

Los profesionales del odio.

El señor TEITELBOIM.— Me parece indignante que el Senador Hamilton, después de dedicarse a lanzar injurias a diestra y siniestra, diga que no puede perder el tiempo y no se quede para escuchar la respuesta. Está haciendo el papel del duro sonriente, con una intención puramente electoral.

Creo que, sicológicamente, es un caso que no honra en modo alguno la vida democrática de este país. Porque nosotros hemos dicho muchas veces que con la Democracia Cristiana y su gente de base —y con muchos de sus dirigentes medios e incluso nacionales— es posible establecer un diálogo sobre la base de la argumentación, de la definición de posiciones distintas y del respeto mutuo. Pero hay ciertos personajes cuya única profesión es hacer imposible el diálogo, trabajar con el dicterio, la injuria y la calumnia, para que en este país no haya una solución democrática.

En este terreno, desgraciadamente, el Senador Hamilton se ha especializado, y es famoso por los golpes bajos. Siempre hay que esperar de él que proceda como un jugador ....., como aquel que pega una puñalada por la espalda. Esa es la imagen que se ha configurado a lo largo del país. Y luego no enfrenta al enemigo. Porque en el programa "A tres bandas" lanza la acusación ..... en el último turno, un minuto antes de terminar la audición, para que no pueda haber respuesta. Y aquí, en el Senado, se va en el momento mismo en que ha consumado su obra de descomposición y ...., sin permanecer en la Sala para afrontar la respuesta y discutirla serenamente.

Quiero recalcar que, a pesar de todo, no lo confundo con el Partido Demócrata Cristiano. Porque podrá ser un Senador democratacristiano, poseer todas las calidades de democratacristiano e inclusive tener muchos admiradores; pero eso no es el Partido Demócrata Cristiano.

El señor IRURETA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor TEITELBOIM.— Perdóneme, Honorable colega, pero ya sé lo que me va a decir.

El señor IRURETA.—Deseo formular un alcance.

El señor TEITELBOIM.—Me dirá que representa absolutamente su pensamiento.

El señor IRURETA.—No sabe lo que le diré.

El señor TEITELBOIM.— Muy bien.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRURETA.—En primer lugar, quiero expresarle que los términos tan insultantes que está profiriendo contra el Honorable señor Hamilton los responderá él en una próxima ocasión, con toda seguridad, porque, como todos sabemos, no es hombre que ahorre energías en la defensa de su prestigio y de su honra.

En segundo término, quiero manifestar al señor Senador —y lo hago considerando que usted, entre otras cosas, es conocido y apreciado porque difícilmente pierde la serenidad, lo que siempre ayuda a discutir con más calma cualquier problema que sea necesario resolver—, que el Honorable señor Hamilton hizo denuncias muy concretas. Dejó una factura que yo vi en el curso de esta tarde, la cual, a mi juicio, irá a parar al juzgado del crimen correspondiente.

No me habría soprendido que los Senadores comunistas hubieran adherido esta tarde a la solicitud de efectuar una investigación al respecto. Y por eso me extraña que el Honorable señor Teitelboim, en vez de encauzar su discurso por esa vía, lo centre en un ataque tan enconado, tan lleno de pasión y tan injusto contra el Senador Hamilton.

Le ruego, Honorable colega, remitir sus observaciones a las denuncias tan concretas y responsables que formuló esta tarde el Senador Hamilton.

Es cuanto quería decirle.

Una letra acusadora.

El señor TEITELBOIM.— Muy bien. Estimo que las expresiones del Honorable señor Irureta están muy bien; pero tienen un solo defecto: no son ecuánimes. Porque Su Señoría dedica a mis palabras el adjetivo "apasionadas", pero no califica en absoluto las de su correligionario. Pienso que un argumento, para tener fuerza y autoridad, debe ser equitativo, ecuánime.

No me refiero a la denuncia que el Senador Hamilton formuló sobre la factura de Quimantú, por lo cual pidió realizar una investigación —estamos muy de acuerdo en que se practique—, sino a la forma como lo hace, al odio ciego que revela, a las invocaciones tremebundas respecto de todo tipo de corruptelas.

Hace un par de años, vi con mis ojos y tuve en mis manos una letra arrancada a los propietarios de la industria Banvarte...

El señor IRURETA.— La vio todo el Congreso.

El señor TEITELBOIM.—...por representantes del Partido Demócrata Cristiano, que era una coima.

El señor IRURETA.—¡Es una calumnia! ¡Quedó muy claro que no se trataba de coima!

El señor TEITELBOIM.—La vi con mis ojos, y también escuché el drama de un hombre a quien le exigían en el Banco del Estado 10% ó 20% del monto de los préstamos que le entregaban. Pero no por eso condenaré a todo el Partido Demócrata Cristiano.

El señor IRURETA.—¡Ese hombre entregó una carta en que desmintió todas las calumnias que Sus Señorías profirieron contra el Partido Demócrata Cristiano, documento que rola en las actas de sesiones del Congreso Nacional!

El señor TEITELBOIM.—¡Yo tengo otra carta!

El señor IRURETA.—¿Por qué no la da a conocer?

El señor TEITELBOIM.— En una sesión próxima lo haré.

El señor IRURETA.— ¡No me gusta que se esconda nada!

El señor TEITELBOIM.—Se la voy a traer.

Poner a la luz el mundo oscuro de la corrupción.

Pienso que, aunque sea restrospectivamente, sería positivo sacar a la luz ese mundo obscuro, ese mundo que trabajaba a la sombra de los bancos e imponía una especie de tributo por cada operación cuantiosa, lo que sumó decenas de millones de escudos. Y ojalá ello no sea de hace un año, sino desde siempre, para que haya constancia y documentación, pues es necesario limpiar los establos de Augías.

Por cierto, si un Intendente procede mal o si un funcionario del Gobierno actúa de manera incorrecta, creemos que lo más importante es terminar con toda forma de inmoralidad. Pero no nos gusta ni nos parece digno, ni congruente, ni coherente, que aquellos que hicieron de la intervención gubernativa vinculada a las finanzas un inmenso negocio por años, vengan aquí a sentar cátedra de catones, de censores, a fin de impartir una lección de moral pública. Me parece que allí está lo grave.

Si se trata de eso, si eso se quiere, muy bien: hagamos el proceso público moral de los últimos veinte años de la vida nacional. Y creo que los chilenos saldrán ganando, porque, al fin y al cabo, este país tiene una dignidad y un fondo de honestidad inquebrantables, sobre lo cual han aprovechado múltiples gestores. ¡Qué los gestores sean descubiertos! ¡Que sean puestos al desnudo!

El señor IRURETA.—¡Muy bien!

El señor TEITELBOIM.—En eso estoy totalmente de acuerdo. Y creo que este pequeño incidente puede servir para ir más al fondo en la vida nacional y hacer un esfuerzo en el plano de la moralidad.

El señor IRURETA.— ¡El Honorable señor Hamilton hizo precisamente lo que Su Señoría señala: poner al desnudo las inmoralidades y corrupciones que estamos viendo a diario!

La señora CAMPUSANO.— ¡No se acuerdan del pasado!

El señor IRURETA.— ¡Lo único que hemos recibido en el pasado han sido calumnias!

La señora CAMPUSANO.—¡No es así! ¿No sabe, señor Senador, que este país es muy chico y nos conocemos todos?

El señor TEITELBOIM.—Reclamo por las imputaciones que se han hecho aquí al Presidente de la República. Me parece que se caracterizan por un odio que se pretende inyectar en las venas del país, para hacer imposible todo diálogo. Y uno de los más grandes propagadores del odio, que llega hasta un verdadero delirio morboso es, por desgracia, el Honorable señor Hamilton. Lo digo porque estimo que debemos derrotar el odio y que es indispensable la polémica política más acerada en torno de los problemas, pero en términos realistas.

La falsía de los 20 mil extranjeros.

A continuación, quiero referirme a un tremendo escándalo armado en Chile. Un título del diario del Partido Nacional, utilizando su lenguaje típico, dice: "Senador Ochagavía tiene la lista completa: más de 20 mil extranjeros "UP" joroban a los chilenos".

Por otra parte, "La Prensa", bajo el título "Voluminosa nómina de extranjeros al Senado", expresa: "La nómina completa de los extranjeros provenientes de los países socialistas y de Cuba recibió esta tarde el Senado". En seguida, agrega: "La Contraloría había enviado previamente un oficio al Subsecretario del Interior, por el cual se le obligaba a cumplir con esta petición."

Por su parte, "El Mercurio", en un artículo aparentemente muy juicioso, muy mercurial, titulado "Nónima de los extranjeros en Chile", manifiesta: "Se espera del Subsecretario del Interior una respuesta pronta a la Contraloría en una materia que conviene que sea esclarecida."

Luego, "La Segunda" titula una información de la siguiente manera: "Entregada nómina de extranjeros", y, por cierto, en ella se da la impresión de que Chile está lleno de extranjeros provenientes de países socialistas, y de que está inundado de cubanos.

"La Prensa", bajo el título "Diputado DC reitera petición de la Cámara al Contralor General", señala que el jefe de los Diputados democratacristianos, José Monares, sostuvo una entrevista con el Contralor General de la República, "con el objeto de inquirir datos sobre la presencia de numerosos extranjeros en nuestro país".

Otra información de "La Segunda" destaca: "El Diputado Luis Pareto, jefe de los Comités del PDC, declaró que pedirá al Contralor General de la República que aplique las sanciones que establece el Estatuto Administrativo al Subsecretario del Interior, quien hasta el momento se ha negado a proporcionar al organismo fiscalizador la nómina de los extranjeros que han llegado al país."

El resto de la prensa habla de que agitadores cubanos actúan en todo el país. La grita, por cierto, es muy grande. "La Prensa" dice: "Investigan la presencia de cubanos en Chile." El diario del Partido Nacional, bajo el título "¿Cómo está de extranjeros la "revolución chilena"?" publica una información en la cual se dice que Chile está lleno de cubanos, checos, chinos, coreanos; en fin, de 20 mil extranjeros. ¡Todos recordamos el inmenso escándalo!

Las cifras reales.

Señor Presidente, tengo mucho interés

en que en la versión del Senado aparezcan las cifras exactas de latinoamericanos que ingresaron a Chile. Desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971 entraron al país 150.225 argentinos y salieron 141.983; y cubanos, 1.178 y 933, respectivamente. Es decir, permanecieron en Chile poco más de doscientas personas de esta nacionalidad. ¡Y se habló de veinte mil! ¡Se trata de mentir, de exagerar!

Respecto de los ciudadanos de países socialistas, Chile está lleno de soviéticos, estamos mandados por ellos. . . ¿Cuántos entraron en el curso de todo el año 1971? 822. ¿Y cuántos salieron? 669. Es decir, realmente han ingresado al país 150 soviéticos.

¿Y cuántos norteamericanos? 22 mil.

Es de esto de lo que yo reclamo. Y me molesta la actitud de Senadores como el Honorable señor Hamilton; el afán delirante de perder todas las proporciones y de poner ceros a la derecha, a fin de crear el ambiente de caos, de temor y de sicosis colectiva.

¿Cuántos checoslovacos ingresaron al país? 233. ¿Cuántos salieron? La misma cantidad.

¿Cuántos polacos entraron? 212. Y salieron 181. ¡Pero el país está lleno de polacos, de checoslovacos y de rusos!

¿Cuánttos búlgaros ingresaron y salieron de Chile? 147 y 70, respectivamente; rumanos, 146 y 144. Por cierto, ingresaron muchos más alemanes federales: 8.402, y salieron 8.320. Y franceses, muchos más: 6.100 y 6.089, respectivamente. Españoles, muchos más: 5.928 y 5.695. Italianos, muchos más; ingleses, muchos más; suizos, muchos más; holandeses, muchos más.

Entonces, se trata de crear una sensación enteramente falsa.

Repito: en 1971, ingresaron al país 822 soviéticos, pero, a la vez, lo hicieron 22.292 yanquis, 1.513 japoneses y 1.119 australianos.

Tratan de tapar los documentos de la I. T. T.

De manera que la mentira de esta campaña es colosal, es inverosímil. Se ponen títulos a ocho columnas para contar una historia truculenta. Reclamo, señor Presidente, contra aquellos que tratan de enloquecer al país mediante la mentira, para hacer crecer el odio, para que los chilenos no encuentren una solución democrática, conforme a una voluntad nacional, y para que no solucionen sus problemas por el camino de la verdad, obstruyéndolo por la difusión del reino de la mentira desorbitada.

Todos sabemos que si aquí ha habido una intervención extranjera gravísima, patentada, directamente confesa, ha sido la de agentes norteamericanos; porque los documentos de la I. T. T., una vez leídos, no los podemos arrojar al canasto de los papeles inútiles. Al fin y al cabo, ellos configuran palmariamente una conspiración extranjera destinada a intervenir en la política chilena y a decidir el destino de nuestro país, aun a costa de la guerra civil. comprando Presidentes, participando en el proceso constitucional, impidiendo el acceso al Poder del Presidente elegido en las urnas. Pero de esto nada se dice. Por eso, no me convencen los llamados a la cordura, cuando es una cordura que tiene un ojo abierto y crítico para la Izquierda y el otro ojo cerrado, complaciente, que no ve nada, para la Derecha.

Solicito incorporar en esta parte de mi intervención una lista con el número de extranjeros, por nacionalidad, que ingresaron a Chile en el curso de 1971.

—El documento que se acuerda insertar más adelante es el que sigue:

Nacionalidad	Entrados	Salidos
Argentinos	150.225	141.983
Bolivianos	21.971	21.375
Peruanos	16.965	16.202
Brasileños	5.534	5.134
Uruguayos	7.040	6.490
Mexicanos	3.216	3.139
Colombianos	3.170	2.930
Ecuatorianos	2.888	2.613
Venezolanos	2.644	2.450
Paraguayos	1.405	1.377
Cubanos	1.178	933
Panameños	566	521
Costarricenses	551	537
Guatemaltecos	391	335
Hondureños	247	221
Salvadoreños	222	312
Nicaragüenses	220	193
Dominicanos	163	147
Haitianos	69	57
Portorriqueños	20	18
Jamaicanos	17	15
Martinicanos	9	5
Alemanes	8.402	8.320
Franceses	6.100	6.089
Españoles	5.928	5.929
Italianos	5.744	5.695
Ingleses	4.164	4.113
Suizos	1.816	1.681
Holandeses	1.102	1.139
Belgas	1.008	1.000
Soviéticos	822	669
Austriacos	785	834
Suecos	724	746
Daneses	449	453
Yugoslavos	418	446
Noruegos	287	298
Griegos	240	251
Checoslovacos	233	233
Polacos	212	181
Portugueses	205	222
Húngaros	194	164
Irlandeses	131	132
Búlgaros	147	70
Rumanos	146	144
Fineses	121	151
Turcos	89	84
Luxemburgueses	16	12
Albaneses	14	18
Malteses	5	4

Rechazamos toda intervención foránea.

El señor TEITELBOIM.— Al mismo tiempo, quiero dejar clara constancia de que se trata de una campaña que no compartimos. Estimamos que Chile debe tener relaciones con todos los países del mundo. El hecho de que se celebre en nuestro país durante estos días la Conferencia de la UNCTAD III, es revelador y demuestra que no está aislado, que no es un leproso internacional, como quisieran algunos elementos extranjeros y también algunos chilenos que se olvidan de que su patria es Chile porque está gobernado por la Unidad Popular, y preferirían, en este caso, entenderse incluso con elementos foráneos.

Para mí, lo más importante es que, realmente, sintamos que esos documentos de la I. T. T. constituyen un llamado a la conciencia pública, no para remover querellas bizantinas, ni problemas de "tú tuviste la culpa". Porque, al fin y al cabo, la I. T. T. no tuvo éxito en su intromisión en la política chilena; pero el solo hecho de que pretendiera torcer el rumbo democrático de este país, de que tratara de mezclar en sus manejos tortuosos y oscuros a personalidades de alta significación política, debiera merecer de ellos una respuesta inmediata. No basta decir: "Bueno, se nos ataca". Lo primero que debe decirse es que los chilenos rechazamos unánimemente la intervención foránea en nuestros propios asuntos. Y a esta afirmación debe dársele prioridad.

No cerrar las fronteras.

Nosotros, orgullosos de nuestra soberanía, integramos un país abierto a la amistad con todas las naciones del mundo. No queremos cerrar nuestras fronteras a nadie. Ni a los norteamericanos, ni a los soviéticos, ni a los chinos, ni a los ingleses, ni a los franceses, ni a los yugoslavos. A

nadie, de ningún país de cualquier continente de la Tierra. Y queremos que no se convierta este asunto en un problema pequeño, odioso, dividiendo a los países según su posición política. Al fin y al cabo, ello es una falta de respeto por los demás y, en el fondo, por nosotros mismos. Es jugar peligrosamente con la política internacional.

¡Que vengan los 22 mil norteamericanos! Nos parece bien, siempre que las autoridades chilenas estén suficientemente vigilantes respecto de los agentes de la CIA y de aquel puñado de personas, seguramente escaso, que viene con dañada intención a este país. Y todos los demás extranjeros pueden venir a Chile, así como los chilenos deben estar en condiciones de ingresar a los Estados Unidos o a cualquier otro lugar del mundo. No tenemos una obsesión de xenofobia; vivimos en una época en que las relaciones internacionales son cada día mayores, en que los países se intercomunican, en que los hombres viajan, en que es necesario relacionarse.

Xenofobia realmente mísera.

Por eso, esto de estar sacando la cuenta de cuántos extranjeros entran al país me parece, espiritualmente, mísero y, desde el punto de vista chileno, infinitamente mezquino e indigno de un pueblo cordial, amplio y con sentido de las proporciones y de la magnitud de los problemas.

Chile necesita del mundo exterior. No es una isla. No existen islas, internacionalmente hablando, desde el punto de vista de las relaciones en nuestra época. Por eso, esto de estar pidiendo nóminas, me parece una obra de policía del siglo XIX. ¡El señor Vidocq convertido en Senador de la República chilena, que empieza a pesquisar, para ver si encuentra un pequeño motivo que le permita allegar un poco más de petróleo a la hoguera del odio interno!

¡No juguemos con las relaciones internacionales de ese modo! Que Chile sea un país abierto. Dijeron que después del 4 de septiembre, después del 3 de noviembre de 1970 caerían las alambradas y nadie podría salir del país ni entrar en él. Ahora tenemos un aeropuerto un poco más digno de Chile que el de hace algún tiempo. Ese aeropuerto está lleno. Nuestros puertos, nuestras ciudades, están abiertos a todo el mundo, como todos los países civilizados.

Elevar el debate político.

Por estas consideraciones, estimamos que debemos hacer un esfuerzo para que las sesiones del Senado, y particularmente la hora de Incidentes, no se transformen en una riña de gallos, en una especie de pelea callejera de baja estofa, donde sólo se ventilan asuntos menudos. Y hay unos especialistas en ropa sucia que vienen a instalar sus lavadoras aquí, en el hemiciclo y, por cierto, tratan de lavar la ropa sucia de los demás y nunca la propia. Yo creo que aquí deben decirse las cosas tal como son; fiscalizar en la medida en que el Senado puede ser Cámara fiscalizadora, función que la Constitución entrega a la Cámara de Diputados. No renunciemos a ningún derecho. Luchemos por la verdad; pero no convirtamos esto en una especie de querella de ínfima categoría. No reduzcamos la estatura de esta Corporación. Elevemos un poco más la política. No enloquezcamos por los votos. No estemos pensando ciegamente en la necesidad de ser reelegidos sobre la base de hacer escándalos, porque, al fin y al cabo, políticos de esta naturaleza no le hacen falta al país.

Atajar la avalancha de lodo.

A pesar de todos los dicterios, debemos hacer un esfuerzo para atajar la gran avalancha de lodo que viene bajando desde la ladera de los privilegios destronados que no perdonan. Esa bola de nieve

sucia, del rencor social, en lo posible debe ser detenida, no diré por los varones justos de la Biblia, sino por los hombres que, con todos sus defectos, saben que este país tiene derecho a hacer los cambios en un clima que no queremos sangriento; en un clima sin guerra civil, sin destrucción fratricida de sus propios hermanos, en un país realmente moral, en un país justo, donde la verdad y la decencia sean más fuertes que el latrocinio, que la injuria, que la inmoralidad. Y, por lo tanto, estoy de acuerdo en que limpiemos las pesebreras malolientes de cierta politiquería a través de todos los tiempos en que nos sea posible detectar la corrupción, porque ésta, a nuestro juicio, debe terminar. Debemos hacerlo con los ojos bien abiertos. Y sea quien sea el corrupto de cualquier régimen, merece la vindicta pública; pero no convirtamos la diminuta intriga diaria y cotidiana en una especie de demolición de la ética de este país sobre la base de alimentarse del escándalo, de saltar gozosamente en el albañal y de creer que se puede día y noche estar convirtiendo a este país en algo que no es, no ha sido nunca ni será jamás: una letrina, porque esta república, con todos sus problemas, tiene una historia de dignidad y una frente alta que le permite saber y defender su condición de nación limpia y soberana. Y moralmente rechaza este intento de cubrirla con esta oleada insana de cargos a diestra y siniestra, de basura que se extiende por todas partes, como una verdadera profesión siniestra y que, por desgracia, también se deja sentir desde algunas bancas del Senado.

—*Los puntos suspensivos* (.....) *corresponden a expresiones suprimidas por la Mesa.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

El señor CHARLIN (Prosecretario accidental).—La Honorable señora Campusano formula indicación para publicar in extenso el discurso pronunciado recientemente por el Honorable señor Teitelboim.

Por su parte, el Honorable señor Irureta formula indicación para publicar in extenso las observaciones fomuladas en la hora de Incidentes de hoy por el Honorable señor Hamilton.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las* 20.2.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION DE TIRUA, EN EL DEPARTAMENTO DE CAÑETE, PROVINCIA DE ARAUCO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", que crea la comuna-subdelegación de Tirúa.

Según expresa el Ejecutivo en el Mensaje con que inició este proyecto de ley, los pobladores de la localidad de Tirúa han destacado los graves inconvenientes que deben salvar para hacer sus trámites administrativos en el pueblo de Contulmo —cabecera de la comuna del mismo nombre y a cuyo territorio jurisdiccional actualmente pertenece aquélla—, a causa de la considerable distancia que existe entre ambas poblaciones y al pésimo estado de los caminos que las unen. Han hecho presente, además, la imposibilidad de que la Municipalidad de Contulmo les preste los servicios más indispensables destinados a mantener en buenas condiciones las calles y caminos, la electrificación de la zona y otros.

Consultado al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas recomendó la creación de la comuna-subdelegación de Tirúa y sugirió que se anexara a la comuna-subdelegación de Lebu el distrito 9 de Isla Mocha, segregándolo de la comuna-subdelegación de Contulmo.

El Honorable Senador señor Pablo manifestó que la Municipalidad de Contulmo posee actualmente uno de los territorios jurisdiccionales más extensos del país, lo que ha determinado que las localidades más alejadas de Contulmo se encuentren en un estado de abandono que es necesario remediar. Agregó que la iniciativa en informe contribuirá a solucionar la situación descrita, razón por la cual solicitó la pronta aprobación del proyecto.

Vuestra Comisión estimó unánimemente que la iniciativa legal en estudio significa un beneficio cierto para el pueblo de Tirúa y demás localidades de la zona y, en consecuencia, aprobó la idea de legislar sobre la materia, iniciando en seguida la discusión particular del proyecto.

El *artículo* 1º dispone la creación de la comuna subdelegación de Tirúa, en el departamento de Cañete, provincia de Arauco, con el territorio comunal que se segrega de la de Contulmo comprendido dentro de los límites que se señalan en el texto de la disposición.

El Honorable Senador señor Pablo formuló indicación para precisar que la cabecera de la comuna-subdelegación que se crea será el pueblo de Tirúa.

La Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo con la enmienda propuesta.

El *artículo* 2º segrega de la comuna subdelegación de Contulmo el distrito 9 Isla Mocha y lo incorpora al territorio jurisdiccional de la comuna-subdelegación de Lebu.

El *artículo* 3º determina los límites que tendrá la comuna-subdelegación de Contulmo a contar de la vigencia de la ley a que dará origen el proyecto en informe.

Ambos preceptos fueron aprobados unánimemente y sin modificaciones.

El *artículo* 4º establece que las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Contulmo seguirán siendo de su responsabilidad y que las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados en su favor, pendientes a la fecha de vigencia de la ley y que correspondan a la nueva Municipalidad de Tirúa, deberán ser pagados a la de Contulmo.

Con una pequeña enmienda de forma, vuestra Comisión aprobó también este artículo.

En seguida, e igualmente por unanimidad, la Comisión aprobó como *artículo* 5º, nuevo, una disposición propuesta por el Honorable Senador señor Pablo, en virtud de la cual, a partir de 1973 y por un período de 10 años, las Leyes de Presupuesto de la Nación deberán consultar anualmente la cantidad de quinientos mil escudos, reajustable según el alza del costo de la vida, para cada una de las Municipalidades de Contulmo y Tirúa, las que deberán invertir estos recursos en obras de adelanto local, de conformidad con un plan que deberá elaborarse anualmente y contar con la aprobación de los dos tercios de los Regidores en ejercicio. Finalmente, la norma faculta a las Corporaciones Edilicias para contratar créditos, con cargo a dichos recursos, por un monto no superior a lo que les corresponderá percibir en el lapso de tres años en virtud del artículo en análisis.

El artículo 5º, que pasó a ser *artículo* 6º, faculta al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos, compuesta de cinco miembros, que tendrá a su cargo la administración comunal de Tirúa hasta que entre en funciones la Municipalidad que deberá elegirse de acuerdo con la Ley de Elecciones.

El Honorable Senador señor Pablo expresó que, según la citada Ley, la elección respectiva debería realizarse conjuntamente con la general de Regidores, a efectuarse en 1975, plazo que a su juicio es excesivo. Por ello, y de acuerdo con el criterio adoptado por la Comisión sobre el particular en otras ocasiones, formuló indicación, que fue aprobada unánimemente, para que la elección de las autoridades edilicias de la nueva Municipalidad se verifique conjuntamente con la próxima elección general de parlamentarios.

En la forma indicada, la Comisión aprobó por unanimidad este artículo.

El artículo 6º, que pasó a ser *artículo* 7º, concede la autorización necesaria para que el Presidente de la República dicte las providencias que sean menester para la organización en la comuna de los servicios de Tesorerías y demás de la administración comunal.

Unánimemente la Comisión acogió este precepto.

El artículo 7º, que pasó a ser *artículo* 8º, extiende a las disposiciones del proyecto la autorización legal con que cuenta el Presidente de la República para refundir en un solo texto las normas relativas a la división política y administrativa del país.

El Honorable Senador señor Pablo formuló indicación, que fue aprobada por unanimidad, para sustituir este artículo por otro que, a juicio de Su Señoría, es de mayor exactitud y claridad.

Finalmente, el artículo 8º, que pasó a ser *artículo* 9º, establece que la ley a que dé origen el proyecto en informe entrará en vigencia 60 después de su publicación en el "Diario Oficial".

Con enmiendas de forma, vuestra Comisión aprobó el artículo unánimemente.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En su encabezamiento, intercalar, a continuación de la expresión "provincia de Arauco,", la siguiente: "cuya cabecera será el pueblo de Tirúa,".

Artículo 4º

En su inciso final, reemplazar el verbo "cubrir" por "cobrar".

En seguida, intercalar el siguiente artículo 5º, nuevo:

"*Artículo* 5º:—A partir de 1973 y durante un período de 10 años, las Leyes de Presupuesto de la Nación consultarán anualmente la cantidad de quinientos mil escudos, que se reajustará cada año de acuerdo al alza que experimente el índice de precios al consumidor, para cada una de las Municipalidades de Contulmo y Tirúa.

Dichos recursos deberán serles entregados a los municipios referidos antes del 31 de mayo del año correspondiente y deberán ser invertidos en obras de adelanto local, como pavimentación, agua potable, alcantarillado, áreas verdes, estadios, edificios consistoriales y demás de ornato, salubridad, deportes y cultura.

Para realizar las obras indicadas, las mencionadas Corporaciones Edilicias elaborarán anualmente un plan de inversiones que deberá ser aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Con acuerdo de la misma mayoría y con cargo a los recursos señalados en el inciso primero, los municipios podrán solicitar créditos en el Banco del Estado u otras instituciones públicas o privadas, por un monto no superior a lo que les corresponderá percibir en conformidad con este artículo durante el lapso de tres años.".

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 6º.

Reemplazar la frase final "en forma ordinaria de acuerdo a la Ley de Elecciones", por la siguiente: "en la próxima elección general de Senadores y Diputados que se efectuará en 1973 y la que deberá renovarse en la elección general de Regidores de 1975".

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 7º, sin enmiendas.

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 8º, sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 8º— Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto las disposiciones relativas a la división política y administrativa del país.".

Artículo 8º

Pasa a ser artículo 9º, reemplazado por el siguiente:

"*Artículo* 9º—La presente ley entrará en vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial.".

En virtud de las modificaciones precedentes, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Créase la comuna subdelegación de Tirúa, en el departamento de Cañete, provincia de Arauco, cuya cabecera será el pueblo de Tirúa, con el territorio comunal que se segrega del de Contulmo comprendido dentro de los siguientes límites:

Al Norte, el río Curanilahue, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta su origen en la laguna Antiquina; la laguna Antiquina, desde el origen del Curanilahue hasta la desembocadura del río Pocuno,

y el río Pocuno, desde su desembocadura en la laguna Antiquina hasta el meridiano astronómico del origen del estero El Salto.

Al Este, el meridiano astronómico del origen del estero El Salto, desde su intersección con el río Pocuno hasta el origen del citado estero El Salto; el estero El Salto, desde su origen hasta su desembocadura en el estero Coihueco; el estero Coihueco, desde la desembocadura del estero El Salto hasta su desembocadura en el lago Lleu-Lleu; el lago Lleu-Lleu, desde la desembocadura del estero Coihueco hasta la desembocadura del río Charrucura; el río Charrucura, desde su desembocadura en el lago Lleu-Lleu hasta su origen y la línea de cumbres divisorias de aguas de la cordillera de Nahuelbuta, desde el origen del río Charrucura hasta el origen del estero Palo Santo.

Al Sur, el estero Palo Santo, desde su origen en el cordón de Nahuelbuta hasta su desembocadura en el río Tirúa, y en el río Tirúa, desde la desembocadura del estero Palo Santo hasta su desembocadura en el Oceano Pacífico.

Al Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura del río Tirúa hasta la desembocadura del río Curanilahue.

Artículo 2º—Segrégase de la comuna-subdelegación de Contulmo el distrito 9 Isla Mocha e incorpórase al territorio jurisdiccional de la comuna-subdelegación de Lebu, del departamento de igual nombre, provincia de Arauco.

Artículo 3º—A contar de la vigencia de la presente ley, la comuna-subdelegación de Contulmo tendrá los límites siguientes:

Al Norte, el río Paicaví, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta la confluencia de los ríos Peleco y Lanalhue, que lo forman; el río Lanalhue, desde su confluencia con el río Peleco hasta su origen en el lago Lanalhue; el lago Lanalhue, desde el origen del río Lanalhue hasta la desembocadura del estero Tromén; el estero Tromén, desde su desembocadura en el lago Lanalhue hasta su origen, y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Leiva, desde el origen del estero Tromén hasta la cordillera de Nahuelbuta.

Al Este, la línea de cumbres divisorias de aguas de la cordillera de Nahuelbuta, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Leiva hasta el origen del río Charrucura.

Al Sur y Oeste, el río Charrucura, desde su origen en la cordillera de Nahuelbuta hasta su desembocadura en el lago Lleu-Lleu; el lago Lleu-Lleu, desde la desembocadura del río Charrucura hasta la desembocadura del estero Coihueco; el estero Coihueco, desde su desembocadura en el lago Lleu-Lleu hasta la desembocadura del estero El Salto; el estero El Salto, desde su desembocadura en el estero Coihueco hasta su origen; el meridiano astronómico del origen del estero El Salto, desde el origen del citado estero El Salto hasta el río Pocuno; el río Pocuno, desde su intersección con el meridiano astronómico del origen del estero

El Salto hasta su desembocadura en la laguna Antiquina; la laguna Antiquina, desde la desembocadura del río Pocuno hasta el origen del río Curanilahue; el río Curanilahue, desde su origen en la laguna Antiquina hasta su desembocadura en el Océano Pacífico y el Océano Pacífico, desde la desembocadura del río Curanilahue hasta la desembocadura del río Paicaví.

Artículo 4º—Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Contulmo serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos en favor de la Municipalidad de Contulmo, pendientes a la fecha en que entrará a regir la presente ley, y que correspondan a la nueva Municipalidad de Tirúa, deberán pagarse a la Municipalidad de Contulmo.

La Municipalidad de Tirúa no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley a la Municipalidad de Contulmo, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Munaiciplidad.

Artículo 5º—A partir de 1973 y durante un período de 10 años, las Leyes de Presupuesto de la Nación consultarán anualmente la cantidad de quinientos mil escudos, que se reajustará cada año de acuerdo al alza que experimente el índice de precios al consumidor, para cada una de las Municipalidades de Contulmo y Tirúa.

Dichos recursos deberán serles entregados a los municipios referidos antes del 31 de mayo del año correspondiente y deberán ser invertidos en obras de adelanto local, como pavimentación, agua potable, alcantarillado, áreas verdes, estadios, edificios consistoriales y demás de ornato, salubridad, deportes y cultura.

Para realizar las obras indicadas, las mencionadas Corporaciones Edilicias elaborarán anualmente un plan de inversiones que deberá ser aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Con acuerdo de la misma mayoría y con cargo a los recursos señalados en el inciso primero, los municipios podrán solicitar créditos en el Banco del Estado u otras instituciones públicas o privadas, por un monto no superior a lo que les corresponderá percibir en conformidad con este artículo durante el lapso de tres años.

Artículo 6º— Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, a uno de los cuales designará Alcalde. Esta Junta de Vecinos tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que deberá elegirse en la próxima elección general de Senadores y Diputados que se efectuará en 1973 y la que deberá renovarse en la elección general de Regidores de 1975.

Artículo 7º—Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley, dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los servicios de Tesorería y demás que sean necesarios para la administración comunal.

Artículo 8º—Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto las disposiciones relativas a la división política y administrativa del país.

Artículo 9º—La presente ley entrará en vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial.".

Sala de la Comisión, a 25 de abril de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables señores Lorca (Presidente), Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA UN FONDO ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCION DE HOGARES Y OTORGAMIENTO DE BECAS PARA HIJOS DE CAMPESINOS Y MAPUCHES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea un fondo especial para la construcción de hogares y el otorgamiento de becas para hijos de campesinos y mapuches.

A la sesión en que se trató esta materia asistió el Diputado señor Pedro Alvarado, autor de la iniciativa.

El proyecto de ley en estudio tiende a solucionar el grave problema económico y social que afecta a los hijos de campesinos y mapuches, en relación con su ingreso a los diversos niveles de la educación. Conocida es la desigualdad que en esta materia afecta a los hijos de campesinos respecto de los alumnos provenientes de sectores urbanos, la que encuentra su origen en el escaso nivel de ingresos de sus padres, que no les permite enviarlos a las ciudades en que se encuentran los centros de educación media y superior y solventar los gastos que irrogue su permanencia en ellas durante el año escolar. Y si grave es la situación descrita respecto de los hijos de campesinos, ella se torna dramática en el caso de los hijos de mapuches, ya que para ellos no sólo es prácticamente inaccesible la educación media y superior, sino que con dificultades pueden ingresar a la educación básica, registrándose dentro de la población de raza mapuche los más altos índices de analfabetismo.

Cada año aumenta considerablemente el número de matrículas en los diferentes niveles educacionales y, sin embargo, esta expansión de posibilidades, por los motivos enunciados, no beneficia en la debida proporción al numeroso contingente de jóvenes campesinos y mapuches que aspiran a proseguir sus estudios.

El proyecto de ley en estudio tiende a solucionar el problema reseñado mediante la creación de un Fondo Especial, administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con el objeto de financiar la construcción, equipamiento y funcionamiento de hogares, y el otorga-

miento de becas para estudiantes de enseñanza básica, media, técnica y superior, que sean hijos de campesinos. Una cantidad no inferior al 25% de los recursos que ingresen a este Fondo se destinará a favorecer exclusivamente a hijos de campesinos mapuches.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, estimando altamente loable la iniciativa, le prestó su aprobación en general.

El artículo 1º de la iniciativa en informe crea un Fondo Especial para financiar la construcción, equipamiento y funcionamiento de hogares y el otorgamiento de becas para estudiantes de distintos niveles de la enseñanza, que sean hijos de campesinos. Este Fondo será administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, para este efecto, se dispone la apertura de una Cuenta Especial en la Tesorería General de la República.

Este artículo fue aprobado unánimemente, con algunas enmiendas que tienden a precisar y a actualizar su texto.

El artículo 2º establece un impuesto mensual, equivalente a una cuota CORVI, a cada aparato telefónico instalado en el país, con excepción de los servicios telefónicos fiscales, semifiscales, municipales, de organizaciones comunitarias y sindicales y de Cuerpos de Bomberos.

Según informaciones proporcionadas a la Comisión por el Honorable Diputado autor de la iniciativa, el rendimiento probable de este impuesto será de alrededor de E^{o} 72.000.000 al año, cantidad con la cual se financiará suficientemente el Fondo Especial a que se refiere el artículo 1º.

Vuestra Comisión aprobó por unanimidad esta disposición, con algunas enmiendas. Así, se sustituyó el impuesto a cada "aparato telefónico" por uno a cada "servicio telefónico", con el objeto de no gravar en demasía a aquellas personas o instituciones que tengan instalados anexos telefónicos; igualmente, se exceptúan del impuesto únicamente los servicios telefónicos fiscales, municipales, de Cuerpos de Bomberos e instituciones de beneficencia.

El artículo 3º dispone que los Tesoreros Comunales respectivos ingresarán los impuestos que contempla esta ley en la Cuenta Especial que menciona el artículo 1º.

Este precepto fue rechazado unánimemente, en atención a que los Tesoreros Comunales no recaudarán el producto de este tributo, ya que su cobro lo efectuarán las compañías suministradoras de servicio telefónico, las cuales ingresarán los fondos a la Cuenta Especial que la Tesorería General de la República abrirá a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

El artículo 4º determina que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas destinará el 60% de este Fondo Especial a la construcción de equipamiento de Hogares, y el 40% restante deberá aplicarlo al otorgamiento de becas, obligándose a becar a los alumnos de escuelas rurales que ocupen los primeros lugares de cada curso desde el 5º año básico

y en un número no inferior a 3 alumnos por cada una de estas escuelas rurales.

Esta norma fue aprobada por unanimidad, sustituyendo la obligación de destinar el 60% del Fondo Especial a la construcción y equipamiento de hogares, por una suma indeterminada, pero dándole preferencia a esta finalidad. Asimismo, el porcentaje de 40% restante fue reemplazado por una suma no precisada equivalente al remanente que quede luego de cumplida la finalidad antes indicada. La obligación de becar a alumnos que ocupen los primeros lugares de cada curso fue rechazada.

El artículo 5º dispone que el Presidente de la República procederá, dentro de un plazo no superior a 120 días, contado desde la publicación de esta ley, a dictar el Reglamento de este texto legal. Este precepto fue aprobado sustituyéndose su redacción con el objeto de precisar que el Reglamento que dicte el Presidente de la República será el que elabore en virtud de su potestad reglamentaria.

Finalmente, el artículo 6º, determina que las construcciones que deba realizar la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a esta ley, deberá efectuarlas a través de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.

Esta disposición fue aprobada por unanimidad, en atención a que mantiene la norma general que rige sobre la materia.

En virtud de lo expuesto, tenemos a honra recomendaros la aprobación de este proyecto de ley, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En su inciso primero, reemplazar las palabras "técnica y superior" por "superior y universitaria".

Sus incisos segundo y tercero, refundirlos en uno solo, con las siguientes enmiendas: en el inciso segundo sustituir el punto (.) final por la conjunción "y"; en el inciso tercero eliminar las palabras iniciales "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".

Sus incisos cuarto y quinto, refundirlos en uno solo, efectuando las siguientes enmiendas: en el inciso cuarto, agregar la siguiente frase final, sustituyendo el punto (.) por una coma (,): "Cuenta sobre la cual sólo podrá girar la Junta mencionada, para los objetivos de esta ley, e"; en el inciso quinto, suprimir las palabras iniciales "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas" y reemplazar "al margen de su" por "conforme a un presupuesto especial distinto del", y "complementarlos" por "complementarlo".

En su inciso sexto, sustituir el guarismo "25%" por "20%", y las palabras "el Instituto o Corporación de Desarrollo Indígena" por "la Dirección de Asuntos Indígenas".

Artículo 2º

En su inciso primero, reemplazar el sustantivo "aparato" por "servicio", y la expresión "que tenía" por la preposición "de".

En su inciso tercero, sustituir el vocablo "cuarto" por "tercero".

En su inciso final, reemplazar la palabra "aparatos" por "servicios"; suprimir las palabras 'semi fiscales" y la coma (,) que las precede, y las palabras "de organizaciones comunitarias y sindicales y", y agregar la siguiente expresión final: "y de instituciones de beneficencia.", suprimiendo el punto (.) final que sigue a "Bomberos".

Artículo 3º

Rechazarlo.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar la expresión "el 60%" por "preferentemente recursos" y "construcción y equipamiento de Hogares" por "adquisición, construcción, mantención y equipamiento de Hogares", y los términos "provincia. El 40% restante" por lo siguiente: "provincia, y el resto", y suprimir la frase que se inicia con las palabras "obligándose a becar a los alumnos..." hasta el final, reemplazando la coma (,) que sigue a "ley" por un punto (.).

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 4º, sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 4º—Dentro del plazo de 120 días contado desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República, en uso de su potestad reglamentaria, procederá a dictar el Reglamento para la aplicación de la presente ley.".

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 5º, sin modificaciones.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda coom sigue:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Créase un Fondo Especial para financiar la construcción, equipamiento y funcionamiento de hogares, y el otorgamiento de becas para estudiantes de enseñanza básica, media, superior y universitaria, que sean hijos de campesinos.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas será el organismo encargado de administrar este Fondo, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 4º de la presente ley y deberá, en el plazo de 180 días de promulgada esta ley, descentralizar su acción y autorizar a sus Juntas Provinciales y Comunales para otorgar las becas y otros beneficios que la ley le señale.

La Tesorería General de la República abrirá una Cuenta Especial, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, donde se de-

positará el producto de los impuestos que establece la presente ley, Cuenta sobre la cual sólo podrá girar la Junta mencionada, para los objetivos de esta ley, e invertirá estos recursos conforme a un presupuesto especial distinto del presupuesto anual ordinario y podrá complementarlo con fondos propios.

Los recursos que otorga la presente ley estarán destinados a favorecer a estudiantes hijos de campesinos y minifundistas. Una suma no inferior al 20% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas, debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas.

Para los efectos de esta ley se entiende por minifundistas a aquellos propietarios o arrendatarios de tierras cuya extensión no sea superior a 20 hectáreas básicas.

Artículo 2º—Aplícase un impuesto mensual equivalente a una cuota CORVI a cada servicio telefónico instalado en el país, valor que las empresas suministradoras de este servicio cobrarán a sus suscriptores cada mes, basándose en el valor de la cuota CORVI al 31 de diciembre del año anterior a la facturación respectiva.

Cuando los teléfonos sean de uso público, este impuesto será de cargo de las empresas telefónicas.

El producto de este impuesto lo ingresarán mensualmente estas empresas en la Cuenta Especial que menciona el inciso tercero del artículo 1º.

Se exceptúan de este impuesto los servicios telefónicos fiscales, municipales, de Cuerpos de Bomberos y de instituciones de beneficencia.

Artículo 3º—La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas destinará preferentemente recursos de este Fondo Especial a la adquisición, construcción, mantención y equipamiento de Hogares, debiendo existir, por lo menos, uno de ellos en cada provincia, y el resto deberá destinarlo al otorgamiento de becas, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º—Dentro del plazo de 120 días contado desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República, en uso de su potestad reglamentaria, procederá a dictar el Reglamnto para la aplicación de la presente ley.

Artículo 5º—Las construcciones que deba realizar la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a las disposiciones de la presente ley deberá efectuarlas a través de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.".

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 1972.

Acordado en sesión del 5 de abril del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ferrando (Presidente), García y Valenzuela.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga,* Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA UN FONDO ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCION DE HOGARES Y OTORGAMIENTO DE BECAS PARA HIJOS DE CAMPESINOS Y MAPUCHES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley del rubro, informado previamente por la Comisión de Educación Pública.

A la sesión en que se trató este materia asistió el Director de Asuntos Indígenas, señor Daniel Colompil.

En primer término, la Comisión escuchó al Director de Asuntos Indígenas, el cual proporcionó diversos antecedentes en relación con el número de becas que otorga la Asesoría Educacional y Asistencia Social de la referida Dirección y el costo que ellas significan. Señaló que para el año 1972 ha sido destinada a esta finalidad la suma de E° 26.500.000.

En segundo lugar, se entró al estudio de aquellas disposiciones del proyecto propuesto por la Comisión de Educación Pública que dicen relación con el financiamiento y destino de los recursos. Se estimó que el posible rendimiento del impuesto que se establece a cada servicio telefónico instalado en el país, y que equivale a una cuota CORVI mensual según valor fijado al 31 de diciembre de 1971, sería de aproximadamente E° 45.000.000 al año, si se considera que existen 232.000 líneas telefónicas afectas a impuesto, de acuerdo con las normas que establece el presente proyecto de ley, y que el valor de la cuota CORVI en esa fecha era de E° 15,95.

La Comisión estuvo de acuerdo con las finalidades de esta iniciativa legal. No obstante, a indicación del Honorable Senador señor Silva Ulloa estimó conveniente introducir algunas enmiendas de orden formal y otras que tienden a aclarar y precisar el texto del proyecto en informe.

Atendido lo expuesto, tenemos a honra recomendaros la aprobación del proyecto propuesto por la Comisión de Educación Pública, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

Ha pasado a ser artículo 2°, con las enmiendas que se indicarán más adelante.

Artículo 2°

Ha pasado a ser artículo 1°, reemplazando su inciso primero por el siguiente:

"*Artículo* 1°—Establécese un impuesto mensual equivalente a una cuota CORVI a cada servicio telefónico instalado en el país, valor que las empresas suministradoras de este servicio cobrarán a sus suscriptores cada mes, basándose en el valor de la cuota CORVI al 31 de di-

ciembre del año anterior a la facturación respectiva. El producto de este impuesto ingresará a un Fondo Especial que tendrá por objeto cumplir las finalidades contempladas en el artículo 3º de esta ley.".

Reemplazar, en su inciso tercero, la mención al "inciso tercero del artículo 1º" por otra al "inciso segundo del artículo 2º".

Sustituir su inciso final por el que a continuación se indica:

"Se exceptúan de este impuesto los servicios telefónicos fiscales, del Congreso Nacional, del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República, municipales, de Cuerpos de Bomberos y de instituciones de beneficencia.".

Como artículo 2º ha contemplado los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 1º, anteponiendo al primero de estos incisos lo siguiente: "Artículo 2º.—".

El inciso primero de este artículo 1º ha sido rechazado.

Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

"*Artículo* 3º—La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas destinará preferentemente recursos de este Fondo Especial al otorgamiento de becas, y el resto deberá destinarlo a la adquisición, construcción, mantención y equipamiento de Hogares, debiendo existir, por lo menos, uno de ellos en cada provincia.".

Con las modificaciones anteriores el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley

"*Artículo* 1º—Establécese un impuesto mensual equivalente a una cuota CORVI a cada servicio telefónico instalado en el país, valor que las empresas suministradoras de este servicio cobrarán a sus suscriptores cada mes, basándose en el valor de la cuota CORVI al 31 de diciembre del año anterior a la facturación respectiva. El producto de este impuesto ingresará a un Fondo especial que tendrá por objeto cumplir las finalidades contempladas en el artículo 3º de esta ley.

Cuando los teléfonos sean de uso público, este impuesto será de cargo de las empresas telefónicas.

El producto de este impuesto lo ingresarán mensualmente estas empresas en la Cuenta Especial que menciona el inciso segundo del artículo 2º.

Se exceptúan de este impuesto los servicios telefónicos fiscales, del Congreso Nacional, del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República, municipales, de Cuerpos de Bomberos y de instituciones de beneficencia.

Artículo 2º—La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas será el organismo encargado de administrar este Fondo, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 4º de la presente ley y deberá, en el plazo de

180 días de promulgada esta ley, descentralizar su acción y autorizar a sus Juntas Provinciales y Comunales para otorgar las becas y otros beneficios que la ley le señale.

La Tesorería General de la República abrirá una Cuenta Especial, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, donde se depositará el producto de los impuestos que establece la presente ley, Cuenta sobre la cual sólo podrá girar la Junta mencionada, para los objetivos de esta ley, e invertirá estos recursos conforme a un presupuesto especial distinto del presupuesto anual ordinario y podrá complementarlo con fondos propios.

Los recursos que otorga la presente ley estarán destinados a favorecer a estudiantes hijos de campesinos y minifundistas. Una suma no inferior al 20% de estos ingresos favorecerá exclusivamente a estudiantes hijos de campesinos mapuches que vivan en las comunidades indígenas, debiendo aportarse otra cantidad semejante para este mismo fin y por ministerio de esta ley, por la Dirección de Asuntos Indígenas.

Para los efectos de esta ley se entiende por minifundistas a aquellos propietarios o arrendatarios de tierras cuya extensión no sea superior a 20 hectáreas básicas.

Artículo 3º—La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas destinará preferentemente recursos de este Fondo Especial al otorgamiento de becas, y el resto deberá destinarlo a la adquisición, construcción, mantención y equipamiento de Hogares, debiendo existir, por lo menos, uno de ellos en cada provincia.

Artículo 4º—Dentro del plazo de 120 días contado desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República, en uso de su potestad reglamentaria, procederá a dictar el Reglamento para la aplicación de la presente ley.

Artículo 5º—Las construcciones que deba realizar la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a las disposiciones de la presente ley deberá efectuarlas a través de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.".

Sala de la Comisión, a 25 de abril de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), García y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga,* Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DESTINAR FONDOS A LA ADQUISICION DEL BIEN RAIZ EN QUE NACIO EL POETA PABLO NERUDA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado la observación formu-

lada por el Ejecutivo al proyecto de ley del rubro, y que consiste en suprimir su artículo 2º.

Esta disposición eleva en un 2% la tasa de despacho que pagan las mercaderías que se internan al país, con el objeto de destinar el mayor ingreso al financiamiento de las Universidades de Cautín y Talca.

Expresa el Ejecutivo que este precepto vulnera los compromisos internacionales contraídos por Chile tanto en el GATT, como en ALALC y en el Pacto Andino, al utilizar la tasa de despacho —destinada a cubrir los gastos derivados de la operación de las Aduanas— a financiar necesidades internas lo cual, en otras palabras, significa que deja de constituir una tasa que paga un servicio para convertirse en un impuesto o contribución.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, de tal modo que el pronunciamiento del Senado no producirá efectos jurídicos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores García y Silva Ulloa y el voto contrario del Honorable Senador señor Palma, aprobó también esta observación, acuerdo que os recomendamos adoptar.

Sala de la Comisión, a 25 de abril de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), García y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga,* Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS Y DIRECTORIOS DE LAS DIVERSAS CAJAS DE PREVISION

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que establece normas para la constitución de los Consejos y Directorios de las diversas Cajas de Previsión.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró la materia en informe concurrieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Foncea y Musalem y el señor Subsecretario de Previsión Social, don Laureano León. La Comisión escuchó, también, a los representantes de los gremios hípicos, señores Arturo Pröschle y José María Escalante, y al ex Presidente de la Caja de Preparadores y Jinetes, señor Guillermo Förster.

Observación Nº 1

Incide en el artículo 1º y tiene por finalidad agregar un inciso que dispone que los Vicepresidentes o Directores Ejecutivos de las instituciones de previsión a que se refiere este proyecto de ley, serán designados por el Presidente de la República y tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de funcionarios de su exclusiva confianza.

En el Mensaje original enviado por el Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados se establecía esta misma idea, la que fue rechazada en el Senado con motivo de haberse sustituido íntegramente el texto del proyecto propuesto por el Ejecutivo. En la iniciativa sustitutiva del proyecto, presentada como indicación al mismo por los Honorables Senadores señores Ballesteros y Musalem, se dispuso que los Vicepresidentes o Directores Ejecutivos de las instituciones de previsión expresamente mencionadas, serán designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de los respectivos Consejos, derogándose las disposiciones que declaran que dichos funcionarios son de la confianza del Presidente de la República.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, consecuente con el criterio primitivo, la rechazó con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor de la observación del Honorable Senador señor Víctor Contreras.

Observación Nº 2

Recae en el artículo 2º y tiene por finalidad sustituir su letra c) con el objeto de que el Consejo del Servicio de Seguro Social esté integrado, también, por siete representantes de los obreros elegidos en votación directa y secreta por los Directores de los Sindicatos Industriales, Profesionales y Mixtos, cuyos asociados estuvieren acogidos al régimen previsional del Servicio de Seguro Social, valorándose el voto de cada Director en proporción al número de éstos.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, insistió en la aprobación del texto primitivo.

Observación Nº 3

Propone suprimir la letra d) del artículo 2º que contempla, dentro del Consejo del Servicio de Seguro Social, un representante patronal designado por los Directores de Sindicatos Patronales que cuenten con más de 50 asociados, el que sólo tendrá derecho a voz.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable

Senador señor Contreras, acordó rechazar la observación e insistir en el texto primitivo.

Observación Nº 4

Propone incluir en el Consejo del Servicio antes mencionado a un representante de la Central Unica de Trabajadores, designado por su Consejo Directivo Nacional.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, igualmente la rechazó.

Observación Nº 5

Tiene por objeto sustituir la letra b) del artículo 3º a fin de que el Consejo de la Caja de Empleados Particulares esté integrado, también, por siete representantes de los imponentes elegidos en votación directa y secreta por los Directores de los Sindicatos Profesionales y Mixtos formados por empleados particulares afiliados a la Institución, valorándose el voto de cada Director en proporción al número de éstos.

Expresa el Ejecutivo que la letra b) del artículo 3º del proyecto del Congreso es limitativa, por cuanto deja sin participación ni representación a los Sindicatos Mixtos, en los cuales están representados los empleados particulares.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, al considerar esta observación, se percató de que la redacción de ésta resultaba ambigua y, además, redundante respecto del nuevo texto que propone el Ejecutivo para el inciso primero del artículo 11 del proyecto. Por ello, concordando la unanimidad de vuestra Comisión en que era más propio aprobar, en su oportunidad, la regla general contenida en la referida observación al artículo 11, procedió a dividir la votación del veto formulado a la letra b) del artículo 3º. Así, por unanimidad, se aprobó esta observación, con excepción de su parte final que dice ", valorándose el voto de cada director en proporción al número de éstos", la cual, votada separadamente, fue rechazada por unanimidad.

Observación Nº 6

Propone suprimir la letra c) del artículo 3º, con el objeto de eliminar del Consejo de la Caja al representante de los empleadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, insistió en la aprobación del texto primitivo.

Observación Nº 7

Propone agregar una letra nueva al artículo 3º, en virtud de la cual integrarán el Consejo de la Caja de Empleados Particulares dos repre-

sentantes de los imponentes designados por la C.E.P.CH.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, habiéndose adoptado igual criterio por parte de vuestra Comisión.

Observación Nº 8

También consiste en agregar una letra nueva al artículo 3º del proyecto y tiene por objeto incluir en el Consejo de la Caja referida a un representante de los imponentes designados por la Central Unica de Trabajadores.

Esta observación aditiva fue rechazada por la Honorable Cámara de Diputados, criterio que adoptó también vuestra Comisión con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor de la observación del Honorable Senador señor Contreras.

Las siguientes observaciones inciden todas en el artículo 4º del proyecto, que fija la composición del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Según expresa el Ejecutivo en la fundamentación que de ellas hace en su Mensaje, éstas "tienden, fundamentalmente, a reducir el número de Consejeros que parece excesivo; a entregar una participación a la Central Unica de Trabajadores en la designación de un representante de los imponentes y a aclarar la representación y forma de elección de algunos consejeros, como es el caso de los representantes de los trabajadores de Prensa y Fotograbadores y de Imprenta de Obras, Abogados, Periodistas, *etc.*".

Observaciones Nºs. 9 y 10

Recaen en las letras c) y d) del artículo 4º del proyecto y reducen de tres a uno el número de representantes que, respectivamente, tendrán los empleados de las instituciones semifiscales y empresas autónomas del Estado en el Consejo de la Caja.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó ambas observaciones, habiendo adoptado la unanimidad de vuestra Comisión idéntico criterio.

Observación Nº 11

Consiste en la sustitución de la letra e) del artículo 4º, que fija la representación de los trabajadores de la Prensa y Fotograbadores en el Consejo de la Caja y la forma de elección del respectivo Consejero, por otra que estatuye que dicho representante será elegido por los Directores Sindicales en votación directa y secreta, valorándose su voto en proporción al número de asociados.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, fundada en el mismo criterio adoptado respecto de la observación Nº 5, acordó, por unanimidad, dividir la votación respecto de este veto. Así, se aprobó esta observación con excepción de su parte final que dice: ", valorándose su voto en proporción al número de

asociados", la cual, votada separadamente, fue rechazada. Ambos acuerdos se adoptaron unánimemente.

Observaciones Nºs. 12 y 13

Sustituyen las letras g) y h) del artículo 4º, con el objeto de que el representante de los periodistas y el de los abogados sean elegidos en votación directa y secreta por los respectivos profesionales, en vez de que lo sean por el Colegio de Periodistas y por el Colegio de Abogados, en su caso.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó ambas observaciones, habiendo adoptado vuestra Comisión, por unanimidad, igual criterio.

Respecto de las observaciones Nºs. 9, 10, 11, 12 y 13, el Honorable Senador señor Ballesteros pidió se dejara constancia de que había concurrido a aprobarlas, pese a no compartir su contenido, en razón de que, por los mecanismos constitucionales y reglamentarios que rigen en materia de observaciones, su rechazo importaba que no hubiese ley en esta parte y que quedasen sin representación importantes grupos de trabajadores.

Observación Nº 14

Consiste en agregar un inciso segundo a la letra i) del artículo 4º, a fin de establecer que uno de los representantes de los pensionados que integrará el Consejo de la Caja será elegido por los que estén afectos al D.F.L. Nº 1.340 bis, de 1930, y el otro, por los pensionados afectos a la Ley Nº 10.621.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

A indicación del Honorable Senador señor García, se dividió la votación de esta observación. Así, fueron rechazadas las palabras "elegido por los pensionados" y "por los pensionados", aprobándose el resto de la adición. Como consecuencia de los referidos rechazos, debe ponerse en singular la expresión "afectos", las dos veces que aparece en la observación.

El Honorable Senador señor Ballesteros pidió dejar constancia de que la Comisión ha debido proceder de esta manera a fin de evitar una contradicción que se produciría con el texto de la letra i) del artículo 4º despachada por el Congreso Nacional, la cual dispone que el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas estará formado, entre otras personas, por dos representantes de los pensionados, elegidos por sus Federaciones Nacionales y Provinciales o sus respectivas Asociaciones si aquéllas no existieren. Además, destacó que el propio señor Subsecretario de Previsión se manifestó de acuerdo con el criterio anterior.

Vuestra Comisión, en consecuencia, aprobó la observación, con excepción de las expresiones "elegidos por los pensionados" y "por los pensionados", debiendo escribirse en su singular la palabra "afectos", las dos veces que aparece. Estos acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

Observación Nº 15

Propone agregar una letra m), nueva, al artículo 4º con el objeto de incluir en el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a un representante de los imponentes designados por la Central Unica de Trabajadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó también la observación.

Observación Nº 16

Propone aumentar de uno a dos los representantes de los pensionados en el Consejo de la Sección Oficiales y Empleados de la Caja de la Marina Mercante Nacional, a cuyo objeto tienden las sustituciones que el Ejecutivo ha propuesto en la letra g) del artículo 5º.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, criterio que también adoptó vuestra Comisión por unanimidad.

Observación Nº 17

Consiste en suprimir la letra i) del artículo 5º que establece un representante patronal, sólo con derecho a voz, designado de común acuerdo por la Asociación Nacional de Armadores y la Cámara Marítima de Chile, en el Consejo de la Sección antes referida de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

El señor Subsecretario de Previsión Social, refiriéndose a esta supresión como a otras que excluyen de los Consejos de las Instituciones previsionales a los representantes patronales, manifestó que a juicio del Gobierno, conforme los modernos criterios de Seguridad Social, dicha representación carece de justificación social o técnica. Diametralmente distinto es el caso de los trabajadores, cuya participación en la administración de los organismo previsionales es indispensable en cuanto son beneficiarios de éstos, calidad que no poseen los empleadores o patrones considerados como tales.

El Honorable Senador señor García, al anunciar su voto contrario a la supresión propuesta por el Ejecutivo, señaló que, por diversas vías, se está situando a los empresarios del país en una posición desmedrada —de ciudadanos de segunda clase— a quienes, en este caso, se niega una representación mínima, reducido sólo al derecho a voz, en circunstancias de que los aportes de empleadores y patrones contribuyen en forma importante al financiamiento de la Seguridad Social.

El Honorable Senador señor Ballesteros se manifestó contrario a la observación del Ejecutivo ya que estima conveniente, como lo establece el proyecto despachado por el Congreso Nacional, la presencia de representantes patronales en los Consejos de las Cajas, cuya labor informativa considera importante, siempre que aquélla sea sólo con derecho a voz.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación, pero sin insistir en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, acordó insistir en la aprobación del texto primitivo.

Observación Nº 18

Propone agregar una letra nueva al artículo 5º, según la cual los Oficiales de Naves Especiales tendrán un representante en el Consejo de la Sección.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras y Valenzuela y la abstención del Honorable Senador señor García, también la aprobó.

Observación Nº 19

También tiene por objeto agregar una nueva letra al artículo 5º, a fin de dar cabida en el Consejo de la Sección Oficiales y Empleados de la Caja de la Marina Mercante Nacional a un representante de los imponentes designados por la Central Unica de Trabajadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación, habiendo adoptado vuestra Comisión idéntica resolución con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor de la agregación del Honorable Senador señor Contreras.

Las siguientes observaciones, formuladas por el Ejecutivo al artículo 6º del proyecto, inciden en la composición del Consejo de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Observación Nº 20

Sustituye la letra c) del artículo 6º, disponiendo que habrá un representante de los Tripulantes de Alta Mar y un representante de los Tripulantes de Naves Especiales, elegidos por unos y otros, respectivamente. El proyecto despachado por el Congreso Nacional se limitaba a establecer, en esta parte, que compondrían el Consejo "dos representantes de los tripulantes de naves, elegidos por éstos".

El Honorable Senador señor García manifestó que, tanto respecto de esta observación cuanto respecto de la Nº 18, se abstenía de votar por no haberse aclarado suficientemente el concepto de "nave especial" que se emplea en ambos vetos.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras y Valenzuela y la abstención del Honorable Senador señor García, adoptó igual predicamento.

Observación Nº 21

Suprime la letra f) del artículo 6º que consulta un representante patronal, que sólo tendrá derecho a voz, en el Consejo de la Sección Tripulantes y Obreros.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, acordó insistir en la aprobación del texto primitivo.

Observación Nº 22

Agrega una nueva letra al artículo 6º con el objeto de incluir un representante de los imponentes designados por la Central Unica de Trabajadores en el Consejo referido.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación, criterio que vuestra Comisión también adoptó con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del veto del Honorable Senador señor Contreras.

En seguida, el Ejecutivo ha formulado dos observaciones al artículo 7º del proyecto que fija la nueva composición del Consejo de la Caja de Obreros Municipales de la República.

Observación Nº 23

Suprime la letra d) del referido artículo. Dicha letra asigna un representante a la Confederación Nacional de Municipalidades, designado por ésta, en el Consejo de la Caja.

El Honorable Senador señor Ballesteros pidió dejar constancia de su total discrepancia con el contenido de la observación, pues no puede considerarse a la referida Confederación Nacional de Municipalidades como una entidad patronal como lo sostiene el Ejecutivo al plantear la eliminación de su representación en el Consejo de la Caja.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, acordó insistir en la aprobación del texto primitivo.

Observación Nº 24

Agrega una letra nueva al artículo 7º, mediante la cual se incluye en el Consejo de la Caja de Obreros Municipales de la República a un representante de los imponentes designados por la Central Unica de Trabajadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, adoptó igual criterio.

Observación Nº 25

Suprime la letra b) del artículo 8º, que contempla un representante de los industriales designado por la Confederación de la Producción y del Comercio, el que sólo tendrá derecho a voz, en el Consejo del Departamento de Indemnización a Obreros Molineros y Panificadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación, pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela, y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, insistió en el texto primitivo.

Observación Nº 26

Incluye, en el Consejo del referido Departamento, a un representante de los imponentes designado por la Central Unica de Trabajadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, adoptó igual criterio.

Observación Nº 27

Suprime la letra c) del artículo 9º, la cual contempla en el Consejo de la Caja de Ahorros y Retiros del Club Hípico de Concepción, a un representante del Directorio de dicho Club.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, insistió en la aprobación del texto original.

Observación Nº 28

Agrega una letra nueva a este artículo, mediante la cual se incluye

en el Consejo del referido Club Hípico de Concepción a un representante de los imponentes designado por la Central Unica de Trabajadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó también la observación.

Observación Nº 29

Agrega una letra nueva que incluye en el Consejo referido a un representante del personal de la institución designado por éste.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, habiendo adoptado vuestra Comisión igual pronunciamiento, por unanimidad.

Observación Nº 30

Suprime la letra e) del artículo 9º, la cual incluye en el Consejo de la Caja de Ahorros y Retiros de Preparadores y Jinetes del Club Hípico de Concepción a un representante del Directorio de dicha Sociedad.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación pero no insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la observación y, con la misma votación, acordó insistir en la aprobación del texto original.

Observación Nº 31

Incluye en el Consejo de la referida Caja a un representante de los imponentes designado por la CUT.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó, asimismo, esta observación.

Observación Nº 32

Incluye en dicho Consejo a un representante del personal de la institución designado por éste.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, también la aprobó.

Observación Nº 33

Agrega un artículo nuevo a continuación del 9º.

La adición propuesta fija la integración de los Consejos en las demás Cajas Hípicas.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó este artículo con excepción de su letra a) que establece un Consejero en representación de los imponentes designado por la CUT, la cual rechazó.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor de la observación del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la totalidad del artículo nuevo propuesto, en atención a las informaciones que dieron en el seno de vuestra Comisión los representantes de los gremios hípicos, en el sentido de que las Cajas Hípicas se encuentran actualmente administradas por sus propios imponentes.

Observación Nº 34

Agrega otro artículo nuevo a continuación del 9º, mediante el cual se determina la formación de los Consejos en la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, en la Caja de Previsión Social de los Empleados Municipales de Valparaíso y en la Caja de Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, igualmente la rechazó.

Observación Nº 35

Agrega otro artículo nuevo a continuación del 9º, por el cual se establece la composición del Consejo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó también la observación.

Observación Nº 36

Tiene por finalidad sustituir el inciso primero del artículo 11, con el objeto de disponer que en los casos de elección en que deban intervenir como electores los Directores, Dirigentes o Representantes de Sindicatos o Asociaciones, el voto de cada elector será equivalente al cuociente que resulte de dividir el número de asociados de la respectiva organización que van a ser presentados, por el número de sus directores con derecho a sufragio.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, le prestó también su aprobación, dejando sentado que ésta será la norma general de valoración de sufragios.

Observación Nº 37

Sustituye el artículo 13 del proyecto por otro que dispone que para ser designado Consejero de una institución previsional, se requerirá haber tenido la calidad de imponente o de funcionario de ella, según el caso, a lo menos durante los dos años anteriores a la elección. La disposición aprobada por el Congreso Nacional fijaba este plazo de afiliación en cinco años, salvo el caso de los representantes de los pensionados y de los patronales.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras y García y el voto a favor del Honorable Senador señor Valenzuela, rechazó la observación y, con la misma votación, insistió en la aprobación del texto primitivo.

Observación Nº 38

Sustituye el artículo 14 por otro precepto que dispone que los miembros de los Consejos Directivos, con excepción del Ministro del Trabajo y Previsión Social, del Vicepresidente Ejecutivo o Director Ejecutivo de la respectiva Institución y del Superintendente de Seguridad Social, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos, por una sola vez, para el período inmediato.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, le prestó también su aprobación.

Observación Nº 39

Propone agregar un inciso primero, nuevo, al artículo 15, mediante el cual se dispone que el control y fiscalización que la Superintendencia de Seguridad Social debe ejercer respecto de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, se efectuará con arreglo a las atribuciones que le otorga la Ley Nº 16.395 y sus modificaciones posteriores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó también esta observación.

Observación Nº 40

Propone agregar la frase "todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Nº 16.395", a continuación del inciso primero del nuevo texto del artículo 4º de la Ley Nº 15.283.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó esta agregación.

Observación Nº 41

Propone agregar un inciso nuevo al artículo 4º de la Ley Nº 15.283, mediante el cual se dispone que el Consejo de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar estará integrado, también, por un representante del personal elegido por éste y por un representante de los obreros beneficiarios designado por la Central Unica de Trabajadores.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el representante del personal y, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó el representante designado por la Central Unica de Trabajadores.

Observaciones Nºs. 42 a 47

Tienen por finalidad eliminar los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del proyecto despachado por el Congreso Nacional.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó estas observaciones, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo de dichos artículos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó la supresión de los seis artículos antes individualizados y, con la misma votación, insistió en la aprobación de los textos originales.

Observación Nº 48

Agrega cinco números nuevos al artículo 23, precepto que contempla las Instituciones a las cuales se aplicará la presente ley.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó el agregado de estos cinco números nuevos. Además, rechazó aquellas observaciones de orden formal que estaban sujetas a la aprobación posterior de los referidos cinco números nuevos, e insistió en los textos primitivos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor de las observaciones del Honorable Senador señor Contreras, adoptó igual criterio que la Honorable Cámara de Diputados.

Observación Nº 49

Agrega un artículo nuevo, a continuación del artículo 23, mediante el cual se dispone que los Directores Ejecutivos del Servicio de Seguro Social, del Departamento de Indemnización a Obreros Molineros y Panificadores, los Presidentes de las Cajas de Previsión Social de los Empleados Municipales de Valparaíso, de los Empleados Municipales de Santiago y de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar Obrera, serán denominados y considerados como Vicepresidentes Ejecutivos.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, también la rechazó.

Observación Nº 50

Agrega un artículo nuevo mediante el cual se habilita a los representados para remover a sus representantes ante los Consejos Directivos de las instituciones de previsión, mediante determinadas circunstancias, dentro del término de tres años que se fija como período de su representación.

La Honorable Cámara rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela, y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, también la rechazó.

Observación Nº 51

Establece que las disposiciones de la presente ley no eximirán en modo alguno a los empleadores de sus obligaciones como tales que emanan de normas estatutarias o acuerdos convenidos con sus personales de conformidad con las leyes vigentes.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, la rechazó por estimar innecesaria la norma ya que las obligaciones de los empleadores y patrones, de cualquier naturaleza que éstas sean, no pueden entenderse en caso alguno alteradas con motivo de la vigencia de esta ley, de lo cual se acordó dejar expresa constancia.

Observación Nº 52

Finalmente, la última observación tiene por objeto suprimir el artículo 2º transitorio.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta supresión, pero no insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García y Valenzuela y el voto a favor del Honorable Senador señor Contreras, rechazó, también, la observación y, con la misma votación, insistió en la aprobación del texto primitivo.

De acuerdo con lo expuesto, os recomendamos adoptar los siguientes acuerdo en relación con las observaciones en informe:

1.—*Rechazar* la que consiste en agregar un inciso al artículo 1º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

2.—*Rechazar* la que consiste en sustituir la letra c) del artículo 2º, e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

3.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra d) del artículo 2º e *insistir* en la aprobación del texto original.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

4.—*Rechazar* la que consiste en agregar una letra final al artículo 2º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

5.—*Aprobar* la que consiste en sustituir la letra b) del artículo 3º, con excepción de la parte final del texto sustitutivo que dice ", valorándose el voto de cada director en proporción al número de éstos", frase que os recomendamos *rechazar*.

Acuerdos adoptados por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

6.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra c) del artículo 3º, e *insistir* en la aprobación del texto original.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

7.—*Aprobar* la que consiste en agregar la primera de las dos letras nuevas propuestas por el Ejecutivo al artículo 3º.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

8.—*Rechazar* la segunda de las letras nuevas que el Ejecutivo propone agregar al artículo 3º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

9.—*Aprobar* la que consiste en sustituir en la letra c) del artículo 4º las expresiones "Tres representantes" por "Un representante" y la palabra "elegidos" por "elegido".

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

10.—*Aprobar* la que consiste en sustituir en la letra d) del artículo 4º las expresiones "tres representantes" por "Un representante" y la palabra "elegidos" por "elegido".

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

11.—*Aprobar* la que consiste en sustituir la letra e) del artículo 4º, con excepción de la parte final del texto sustitutivo de ella que dice "valorándose su voto en proporción al número de asociados", frase que os recomendamos *rechazar*.

Acuerdos adoptados por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

12.—*Aprobar* la que consiste en sustituir la letra g) del artículo 4º.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

13.—*Aprobar* la que consiste en sustituir la letra h) del artículo 4º.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

14.—*Aprobar* la que consiste en agregar un inciso segundo a la letra

i) del artículo 4º, con excepción de las expresiones "elegido por los pensionados" y "por los pensionados", que os recomendamos *rechazar*, como asimismo, y por consecuencia, las letras "s", finales, de la palabra "afectos", las dos veces que aparece.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

15.—*Rechazar* la que consiste en agregar una letra m), nueva, al artículo 4º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

16.—*Aprobar* la que consiste en sustituir en la letra g) del artículo 5º las expresiones "un representante" por "dos representantes" y la palabra "elegido" por "elegidos".

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

17.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra i) del artículo 5º, e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

18.—*Aprobar* la que consiste en agregar la primera de las letras que el Ejecutivo ha propuesto consultar en el artículo 5º.

Acuerdo adoptado con la abstención del Honorable Senador señor García.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

19.—*Rechazar* la que consiste en consultar una segunda letra nueva en el artículo 5º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

20.—*Aprobar* la que consiste en sustituir la letra e) del artículo 6º.

Acuerdo adoptado con la abstención del Honorable Senador señor García.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

21.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra f) del artículo 6º, e *insistir* en la aprobación del texto original.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

22.—*Rechazar* la que consiste en agregar una letra nueva al artículo 6º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

23.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra d) del artículo 7º e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

24.—*Rechazar* la que consiste en agregar una nueva letra al artículo 7º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

25.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra b) del artículo

8º e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

26.—*Rechazar* la que consiste en agregar una letra nueva al artículo 8º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

27.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra c) del artículo 9º e *insistir* en la aprobación del texto original.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

28.—*Rechazar* la que consiste en agregar la primera letra nueva que propone el Ejecutivo al inciso primero del artículo 9º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

29.—*Aprobar* la que consiste en agregar una segunda letra nueva al inciso primero del artículo 9º.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

30.—*Rechazar* la que consiste en suprimir la letra e) del inciso segundo del artículo 9º e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

31.—*Rechazar* la que consiste en agregar la primera de las letras nuevas que el Ejecutivo propone consultar en el inciso segundo del artículo 9º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

32.—*Aprobar* la que consiste en agregar una segunda letra nueva al inciso segundo del artículo 9º.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

33.—*Rechazar* la que consiste en agregar un primer artículo nuevo a continuación del 9º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos respecto del encabezamiento de este artículo nuevo y de sus letras b), c) y d), y no produce efectos respecto de la letra a) que ha sido rechazada por la Honorable Cámara de Diputados.

34.—*Rechazar* la que consiste en agregar un segundo artículo nuevo a continuación del 9º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

35.—*Rechazar* la que consiste en agregar un tercer artículo nuevo a continuación del 9º.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

36.—*Aprobar* la que consiste en sustituir el inciso primero del artículo 11.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

37.—*Rechazar* la que consiste en sustituir el artículo 13 e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

38.—*Aprobar* la que consiste en sustituir el artículo 14.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

39.—*Rechazar* la que consiste en consultar un nuevo inciso primero del artículo 15.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

40.—*Rechazar* la que consiste en agregar al inciso primero del nuevo texto del artículo 4º de la ley Nº 15.238 que se contiene en el artículo 15 del proyecto, a continuación del punto (.) que pasaría a ser punto y coma (;) las expresiones siguientes: "todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Nº 16.395.".

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

41.—*Aprobar* la que consiste en intercalar como inciso segundo del artículo 4º de la ley Nº 15.283, contenida en el artículo 15 del proyecto, el propuesto por el Ejecutivo, con excepción de su frase final: "y por un representante de los obreros beneficiarios designado por la Central Unica de Trabajadores", que os recomendamos *rechazar.*

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

42.—*Rechazar* la que consiste en suprimir el artículo 16.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

43.—*Rechazar* la que consiste en suprimir el artículo 17.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

44.—*Rechazar* la que consiste en suprimir el artículo 18.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

45.—*Rechazar* la que consiste en suprimir el artículo 19.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

46.—*Rechazar* la que consiste en suprimir el artículo 20.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

47.—*Rechazar* la que consiste en eliminar el artículo 21.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

48 a.—*Rechazar* la que consiste en suprimir en el Nº 8 del artículo 23, la conjunción "y" sustituyendo la coma (,) que la antecede por un punto y coma (;), e *insistir* en la aprobación del texto despachado por el Congreso.

Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

(Observación de forma).

48 b.— *Rechazar* la que consiste en sustituir el punto (.) por un punto y coma (;) en el Nº 9 del artículo 23, e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.

(Observación de forma).

48 c.— *Rechazar* la que consiste en agregar un Nº 10, nuevo, al artículo 23.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.
48 d.— *Rechazar* la que consiste en agregar un Nº 11, nuevo, al artículo 23.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.
48 e.— *Rechazar* la que consiste en agregar un Nº 12, nuevo, al artículo 23.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.
48 f.— *Rechazar* la que consiste en agregar un Nº 13, nuevo, al artículo 23.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.
48 g.— *Rechazar* la que consiste en agregar un Nº 14, nuevo, al artículo 23.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
49.—*Rechazar la* que consiste en agregar un primer artículo nuevo.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.
50.—*Rechazar* la que consiste en agregar un segundo artículo nuevo.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.
51.—*Rechazar* la que consiste en agregar un tercer artículo nuevo.
Acuerdo adoptado por unanimidad.
El pronunciamiento del Senado produce efectos jurídicos.
52.— *Rechazar* la que consiste en suprimir el artículo 2º transitorio del proyecto, e *insistir* en la aprobación del texto primitivo.
Acuerdo adoptado por mayoría de votos.
El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

Sala de la Comisión, a 25 de abril de 1972.

Acordado en sesión de fecha 19 de abril de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García y Valenzuela.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS PENSIONES ASISTENCIALES A QUE SE REFIERE LA LEY Nº 15.477, SERA IGUAL AL DE LA PENSION MINIMA DE INVALIDEZ, DEL SERVICIO SEGURO SOCIAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que el monto de las pensiones asistenciales a que se refiere la ley Nº 15.477, será igual al de la pensión mínima de invalidez, del Servicio de Seguro Social.

El proyecto en informe consta de un artículo único que dispone que las personas que hubieren obtenido pensión asistencial en conformidad con las disposiciones de la ley Nº 15.477, de 3 de febrero de 1964, tendrán derecho, cualquiera que sea el grado o porcentaje de incapacidad que actualmente presenten, a que el monto de sus respectivas pensiones sea igual al de la pensión mínima de invalidez o vejez del Servicio de Seguro Social, vale decir a E° 900.

La ley Nº 15.477 reemplazó el artículo transitorio de la ley Nº 14.996, y dispuso que las personas que al publicarse dicha ley tuvieran una pérdida de capacidad de trabajo permanente, por enfermedad profesional, tendrían derecho a una pensión vitalicia de cargo de la Caja de Accidentes del Trabajo. Además, señaló que esta pensión sería de un monto igual al de la pensión mínima de invalidez obrera para los que tuvieren una pérdida de capacidad del 100%; y de un 75% de dicha suma para los que tuvieren una pérdida de capacidad igual o superior al 50%.

De los estudios que han tenido lugar para la aplicación de la ley Nº 15.477, se ha concluído que ella no previó los casos de reagravación de los pensionados acogidos a sus beneficios, es decir, de aquéllos que hubieren experimentado una pérdida de capacidad de trabajo igual o superior al 50%.

El proyecto en informe soluciona el problema al igualar el monto de las pensiones otorgadas en conformidad a la ley Nº 15.477 con el de las pensiones mínimas de invalidez del Servicio de Seguro Social.

El financiamiento del beneficio que se concedè se encuentra asegu-

rado con cargo al Fondo Asistencial establecido en el artículo 1º transitorio de la ley Nº 16.744. El referido fondo está compuesto por un aporte que efectúa el Servicio de Seguro Social, que puede llegar hasta el 5% del ingreso global anual del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual ha originado un excedente capaz de financiar suficientemente el mayor gasto.

Finalmente, el proyecto dispone que los beneficios que contempla se otorgarán automáticamente, a contar de la publicación de la ley, sin necesidad de requerimiento del interesado.

Vuestra Comisión, por unanimidad, estimó justo el proyecto en informe y, por lo tanto, tiene a honra recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente Accidental), Contreras, García y Lorca.

(Fdo.) : *Andrés Rodríguez Cruchaga,* Secretario.

O|T. 1104 - Instituto Geográfico Militar - 1972